

No. 05
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

MAYO 2020





TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización	18
2.3. Generación	19
2.4. Regionalización e infraestructura	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	25
3.1. Capacidad ERON.....	25
3.2. Población reclusa intramuros.....	25
3.3. Sobre población e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes	29
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	34
4.1. Género.....	34
4.2. Situación jurídica.....	34
4.3. Rango de edad.....	37
4.4. Ciclo de escolaridad	37
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	38
4.6. Demografía ERON por Regional	39
4.7. Comportamiento delictivo.....	44
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	45
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	47
7. POBLACION RECLUSA CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL	49
8. POBLACIÓN INTRAMUROS EXTRANJERA	55
9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	58
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	58
9.2 Programas psicosociales	60
10. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	61
11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.....	63
12. COMPARATIVO CIFRAS ABRIL – MAYO 2020	64
13. DATOS RELEVANTES MAYO 2020.....	67
14. NORMATIVA COVID-19.....	68

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 3. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad	17
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020, Regionales	17
Tabla 6. Clasificación de los ERON	18
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Central.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte.....	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente.....	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 18. Índice de hacinamiento por Regionales	28
Tabla 19. ERON con mayor capacidad	29
Tabla 20. ERON con mayor población	30
Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación	30
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	31
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%	33
Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos.....	33
Tabla 25. PPL intramuros por género	34
Tabla 26. PPL intramuros por situación jurídica.....	35
Tabla 27. PPL intramuros sindicada, meses de detención	35
Tabla 28. PPL intramuros condenada, años de prisión.....	36
Tabla 29. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	36
Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad.....	37
Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad	38
Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	39
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado.....	39
Tabla 34. Demografía Regionales	39
Tabla 35. Demografía ERON Regional Central	40
Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidente	41
Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte	41
Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente	42
Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste	42
Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	43
Tabla 41. Participación porcentual demográfica por Regionales	43
Tabla 42. Incidencia delictual PPL intramuros.....	44
Tabla 43. PPL en domiciliaria	45
Tabla 44. Incidencia delictual PPL en domiciliaria	46
Tabla 45. PPL con vigilancia electrónica	48
Tabla 46. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica	48
Tabla 47. PPL con condición excepcional	49
Tabla 48. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regional	49
Tabla 49. PPL afrocolombiana, Regional	50
Tabla 50. PPL adulto mayor, Regional.....	50
Tabla 51. PPL femenina gestante y lactante, Regional.....	51
Tabla 52. PPL con discapacidad, Regional	52
Tabla 53. PPL por tipo de discapacidad corporal, Regional	52
Tabla 54. PPL sector LGBTI, Regional	52
Tabla 55. PPL extranjera, género	53

Tabla 56. PPL extranjera, ubicación y situación jurídica	53
Tabla 57. PPL extranjera, Regional	53
Tabla 58. PPL extranjera, país de origen	54
Tabla 59. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional	54
Tabla 60. PPL intramuros extranjera, situación jurídica y género	56
Tabla 61. PPL intramuros extranjera, país de origen	56
Tabla 62. Modalidades delictivas PPL intramuros extranjera	57
Tabla 63. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	60
Tabla 64. Participación PPL intramuros en programas psicosociales	60
Tabla 65. PPL reincidente por ubicación	61
Tabla 66. Registro delictivo PPL intramuros reincidente	62
Tabla 67. Costo PPL	63
Tabla 68. Comparativo PPL intramuros, Regionales.....	64
Tabla 69. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento, Regionales	64
Tabla 70. Comparativo PPL intramuros por género, Regionales	64
Tabla 71. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica, Regionales	65
Tabla 72. Comparativo PPL en domiciliaria, Regionales.....	65
Tabla 73. Comparativo PPL con vigilancia electrónica, Regionales.....	65
Tabla 74. Comparativo PPL reincidente - Regionales.....	66
Tabla 75. Comparativo PPL extranjera – Regionales.....	66

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales.....	25
Gráfica 5. PPL intramuros, mayo 2019 – 2020	26
Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, abril – mayo 2020	27
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020	36
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	47
Gráfica 13. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020.....	61
Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	62

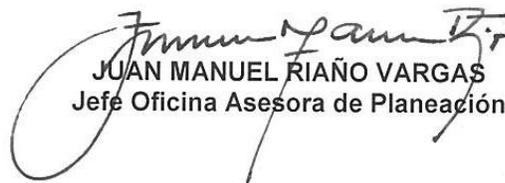
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 05 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo mayo de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., junio 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNP: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 8.

⁸ Loc. Cit. Página 8.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 8.

¹³ Loc. Cit. Página 8.

¹⁴ Loc. Cit. Página 9.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

¹⁵ Loc. Cit. Página 9.

¹⁶ Loc. Cit. Página 9.

¹⁷ Loc. Cit. Página 8.

¹⁸ Loc. Cit. Página 9.

¹⁹ Loc. Cit. Página 9.

²⁰ Loc. Cit. Página 9.

²¹ Loc. Cit. Página 8.

²² Loc. Cit. Página 9.

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²⁴.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁵.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁶.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁷.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁸.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁹.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

²⁴ Loc. cit. Página 8

²⁵ Loc. cit. Página 8.

²⁶ Loc. cit. Página 8.

²⁷ Loc. cit. Página 8.

²⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁹ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios³⁰.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³¹.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

³⁰ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

³¹ Loc. Cit. Página 9.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³².

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³² Loc. Cit. Página 9.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el mes de mayo de 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 187.828 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (184.465).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.865).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (498).

La población reclusa a cargo del INPEC (184.465), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

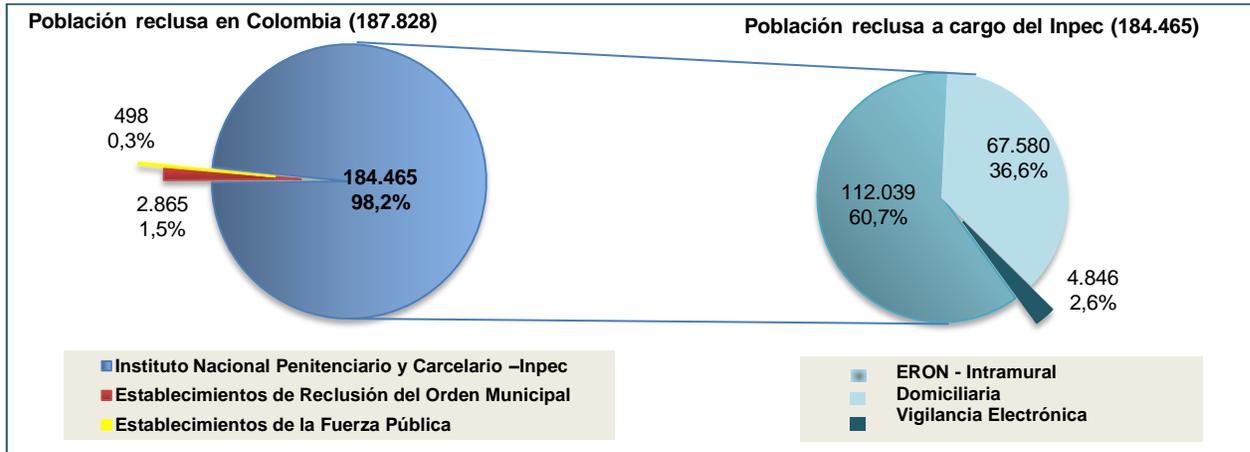
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 60,7% (112.039).
- En Domiciliaria, 36,6% (67.580 - incluye 251 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,6% (4.846).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	112.039	60,7%	59,6%
	Domiciliaria (incluye 251 Gestores de Paz)	67.580	36,6%	36,0%
	Vigilancia Electrónica	4.846	2,6%	2,6%
	Subtotal INPEC	184.465	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.865	85,2%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	498	14,8%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.363	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		187.828		100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – mayo 2020

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad disminuyó, de diciembre de 2019 (191.170) a mayo de 2020 (184.465), en 3,5% (6.705 personas menos).

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³³, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 366. De 2015 a la fecha, la tasa de población reclusa se ha incrementado en 15 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL Inpec (intramuros, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa PPL Inpec por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	184.465	-6.705	-3,5%	0,4%	366

Fuente: GEDIP – mayo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de mayo de 2020 muestra decremento de 9,5% (-11.763), con respecto al corte del año anterior.

La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 222, es decir, 27 puntos menos de la registrada en 2015, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

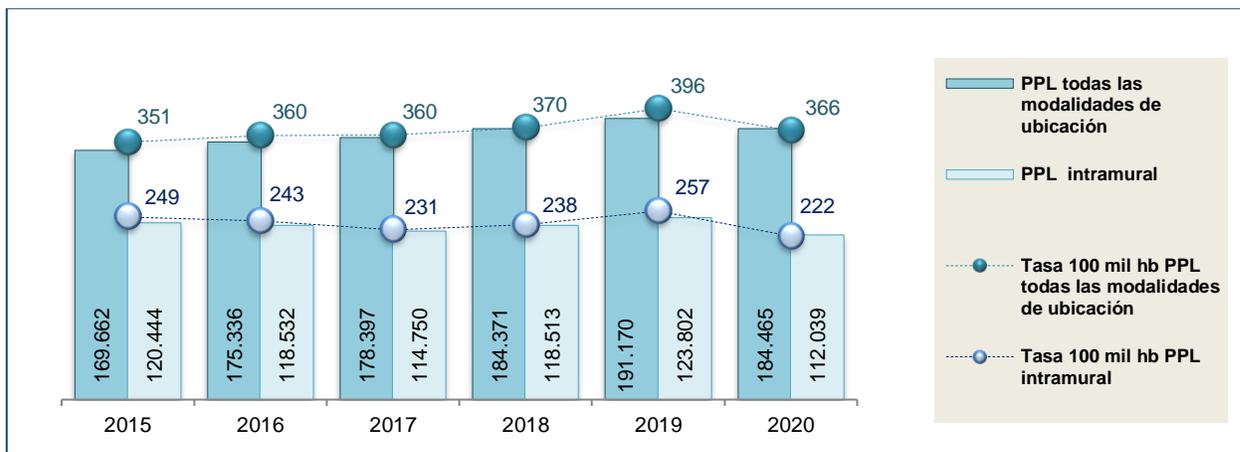
³³ DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Tabla 3. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros Inpec	Variación anual población intramuros		Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	112.039	-11.763	-9,5%	0,2%	222

Fuente: GEDIP – mayo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – mayo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

Si solo se tiene en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 524 y la de PPL intramuros, 318.

Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL Inpec (intramuros, domiciliaria y con vig. electrónica)	Participación nacional	Tasa PPL Inpec por 100 mil habitantes	Población intramuros	Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	164.713	1,0%	976	104.394	0,6%	619
Mujeres	18.323.342	19.752	0,1%	108	7.645	0,04%	42
Total	35.195.630	184.465	0,5%	524	112.039	0,3%	318

Fuente: GEDIP – mayo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	38.162	2.703	40.865	11.820	3.187	15.007	1.570	312	1.882	51.552	6.202	57.754
Occidente	20.296	1.475	21.771	10.375	1.730	12.105	369	86	455	31.040	3.291	34.331
Norte	11.814	242	12.056	18.821	2.936	21.757	749	80	829	31.384	3.258	34.642
Oriente	10.301	743	11.044	5.227	970	6.197	366	22	388	15.894	1.735	17.629
Noroeste	12.321	1.320	13.641	6.360	1.533	7.893	653	111	764	19.334	2.964	22.298
Viejo Caldas	11.500	1.162	12.662	3.624	997	4.621	385	143	528	15.509	2.302	17.811
Total	104.394	7.645	112.039	56.227	11.353	67.580	4.092	754	4.846	164.713	19.752	184.465
Participación	93,2%	6,8%	100,0%	83,2%	16,8%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	89,3%	10,7%	100,0%
	60,7%			36,6%			2,6%			100,0%		

Fuente: GEDIP – mayo 2020

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³⁴, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En mayo no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	3
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	4
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: SISPEEC – mayo 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁵. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – mayo 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cómbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada
	COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: DICUV – mayo 2020

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,3% (40.643) de los internos. En la actualidad reúnen el 57,9% (64.841) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 59,5%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 10,2% (11.473) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 17,2%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,6% (30.334) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 31,9% (35.725) y el índice de hacinamiento se define en 17,8%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 406	117	88,6%	40.643	50,3%	64.841	57,9%	59,5%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.473	10,2%	17,2%
Tercera 	6 - 7	10	7,6%	30.334	37,6%	35.725	31,9%	17,8%
Total		132	100,0%	80.763	100,0%	112.039	100,0%	38,7%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118		HUILA	2.269	
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzón	291	●
BOYACA	4.431		EPMSC La Plata	304	●
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	984	●
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●
EPMSC Duitama	306	●	META	4.503	
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS Acacias	1.098	●
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●
CPMS Moniquirá	73	●	EPMSC Granada	130	●
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	899	●
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590	
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●
CAQUETÁ	1.938		EPC El Guamo	100	●
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●
BOGOTÁ D. C.	10.341		CASANARE	1.038	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	●			
CUNDINAMARCA	4.551				
EPMSC Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad	
CPMS Chocontá	112	●	Primera 35 ●	14.609	
CPMS Fusagasugá	153	●	Segunda 1 ●	2.664	
CPMS Gachetá	58	●	Tercera 5 ●	13.506	
EPMSC Girardot	899	●		30.779	
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●			
CPMS La Mesa	60	●			
CPMS Ubaté	117	●			
CPMS Villeta	70	●			
EPMSC Zipaquirá	152	●			
			Municipios	ERON	Capacidad
			37	41	30.779

Fuente: GEDIP – mayo 2020. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.707	
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.520	●
EPMSC Silvia	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.078	●
NARIÑO	1.296		EPMSC Sevilla	120	●
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tuluá	1.257	●
EPMSC La Unión	70	●			
EPMSC-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad	
EPMSC Tumaco	274	●	Primera 19 ●	8.271	
EPMSC Túquerres	104	●	Segunda 1 ●	2.524	
			Tercera 1 ●	4.520	
Municipios	ERON	Capacidad		15.315	
20	21	15.315			

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO			SAN ANDRÉS		
CMS-JP Barranquilla	454	●	EPMSC San Andrés	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●	SUCRE		
EC-ERE Sabanalarga	50	●	ERE Corozal	45	●
BOLÍVAR			EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Cartagena	1.386	●	Generación		
EPMSC Magangué	72	●	Primera	14	●
CESAR			Segunda	1	●
EPMSC-ERE Valledupar	256	●	Tercera	0	●
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	●	Capacidad		
CÓRDOBA				5.939	
EPMSC Montería	840	●		1.452	
EPC Tierralta	1.056	●		0	
LA GUAJIRA				7.391	
EPMSC Riohacha	100	●	Municipios		
MAGDLENA			ERON	Capacidad	
EPMSC El Banco	80	●	13	15	7.391
EPMSC SantaMarta	312	●			

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA			SANTANDER		
EPMSC Arauca	212	●	EPMSC Barrancabermeja	200	●
CESAR			CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
EPMSC Aguachica	70	●	CPMSM Bucaramanga	247	●
NORTE DE SANTANDER			EPAMS-CAS Girón	1.622	●
COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC Málaga	60	●
EPMSC Ocaña	198	●	EPMS San Gil	262	●
EPMSC Pamplona	280	●	CPMS San Vicente de Chucurí	56	●
Generación			EPMSC Socorro	318	●
Primera	12	●	EPMSC Vélez	184	●
Segunda	1	●	Capacidad		
Tercera	1	●		3.607	
				1.622	
				2.651	
				7.880	
			Municipios		
			ERON	Capacidad	
			13	14	7.880

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación				Nombre/Ubicación			
ANTIOQUIA		2.896		CHOCÓ		367	
EPMSC Andes	168	●	EPMSC Istmina	81	●		
EPMSC Apartadó	296	●	EPMSC Quibdó	286	●		
EPMSC Bolívar	99	●					
EPMSC Caucasia	63	●					
CPMS Jerico	83	●					
EPMSC La Ceja	114	●					
EPMSC Puerto Berrio	150	●					
CPMS Puerto Triunfo	1.316	●					
EPMSC Santa Bárbara	50	●					
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	●					
CMS Santa Fe de Antioquia	50	●					
CPMS Santo Domingo	115	●					
EPMSC Sonson	75	●					
EPMSC Támesis	50	●					
EPMSC Yarumal	191	●					
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN		4.908					
EPMSC Medellín -Bello	1.368	●					
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	●					
COPEL Pedregal -Medellín	3.165	●					

Generación		Capacidad	
Primera	18 ●	3.690	
Segunda	0 ●	0	
Tercera	2 ●	4.481	
		8.171	

Municipios	ERON	Capacidad
20	20	8.171

Fuente: GEDIP – mayo 2020. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

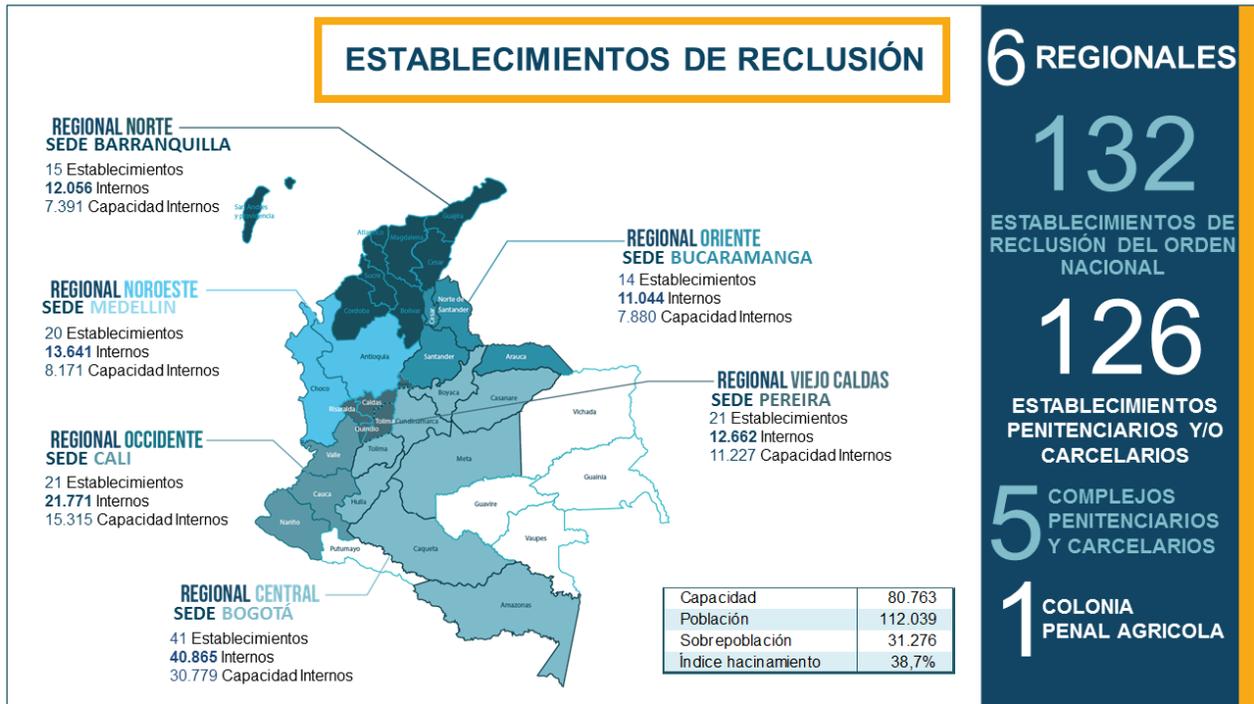
REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación				Nombre/Ubicación			
BOYACÁ		120		TOLIMA		5.611	
EPMSC Puerto Boyacá	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●		
			COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	●		
			EPMSC Fresno	88	●		
			EPMSC Honda	208	●		
			EPMSC Líbano	99	●		
CALDAS		2.851					
EPMSC Aguadas	67	●					
EPMSC Anserma	128	●					
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	●					
EPMSC Manizales	670	●					
RM Manizales	128	●					
EPMSC Pácora	58	●					
EPMSC Pensilvania	56	●					
EPMSC Riosucio	54	●					
EPMSC Salamina	166	●					
QUINDIO		1.486					
EPMSC Armenia	350	●					
RM Armenia	156	●					
EPMSC Calarcá	980	●					
RISARALDA		1.159					
EPMSC-ERE Pereira	676	●					
RM Pereira	305	●					
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●					

Generación		Capacidad	
Primera	19 ●	4.527	
Segunda	1 ●	1.524	
Tercera	1 ●	5.176	
		11.227	

Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.227

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – mayo 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo”.

“ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

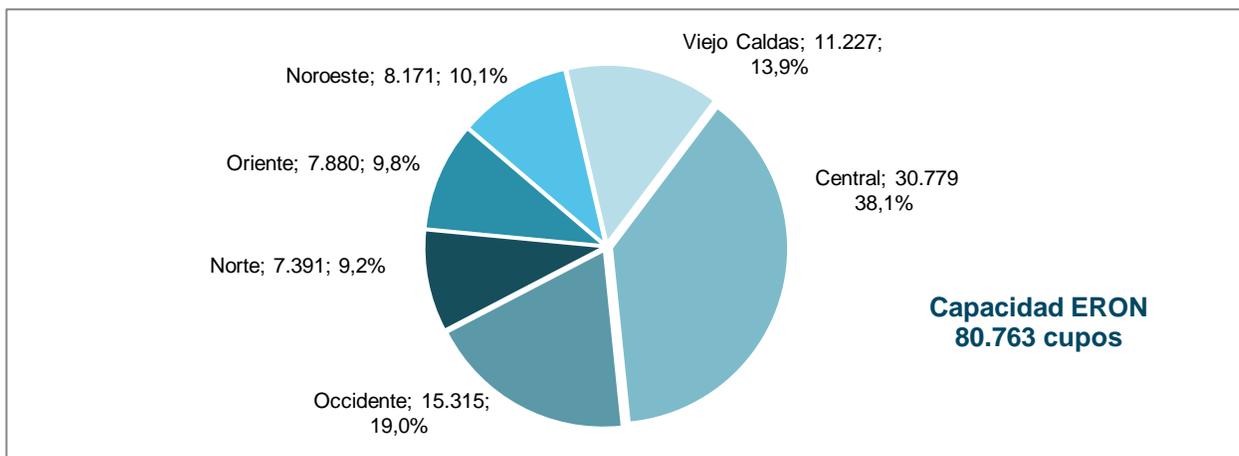
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En mayo, la capacidad de los ERON no registro variación, continuando en 80.763 cupos.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – mayo 2020

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

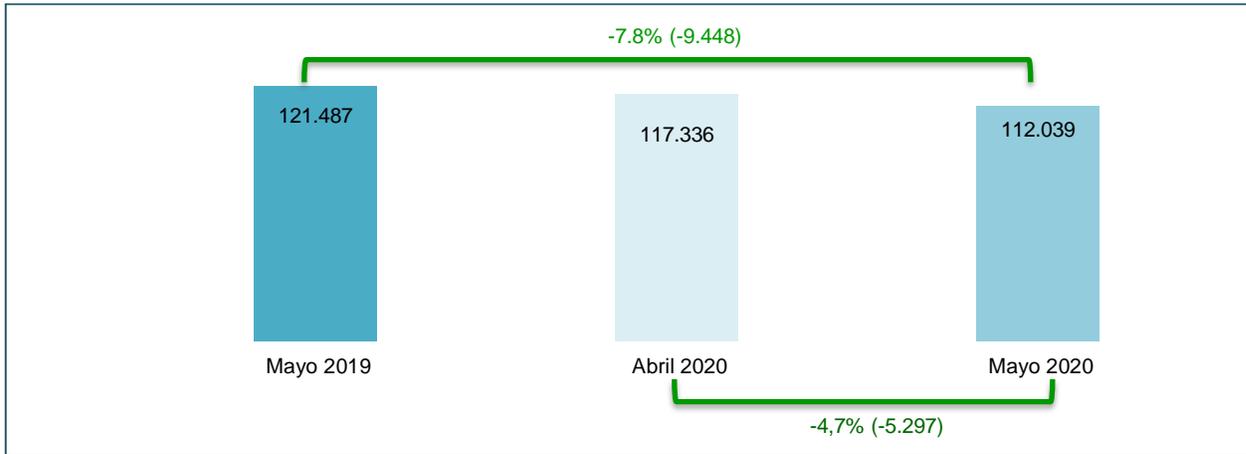
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.468	68,7%	72.300	64,5%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	23.448	20,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	5.514	4,9%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	6.781	6,1%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	3.996	3,6%
Total	132	100,0%	80.763	100,0%	112.039	100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

3.2. Población reclusa intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 112.039 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (121.487) muestra decremento de 7,8%; es decir, 9.448 personas menos, privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, abril de 2020 (117.336), la disminución fue de 4,7%, equivalente a menos 5.297 internos.

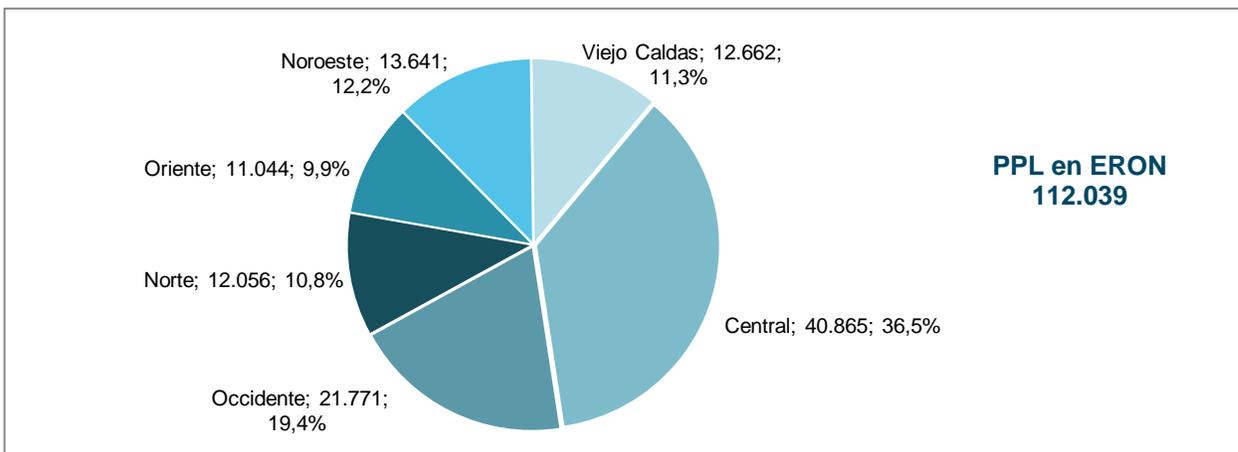
Gráfica 5. PPL intramuros, mayo 2019 – 2020



Fuente: GEDIP – mayo 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,5% (40.865), Occidente 19,4% (21.771), Norte 10,8% (12.056), Oriente 9,9% (11.044), Noroeste 12,2% (13.641) y Viejo Caldas 11,3% (12.662).

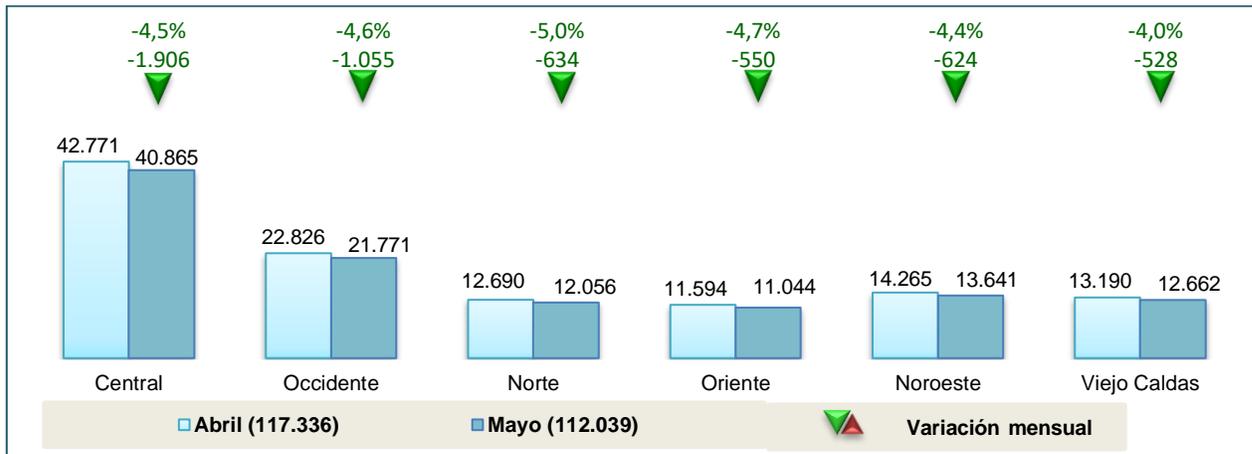
Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales



Fuente: GEDIP – mayo 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, abril – mayo 2020, se observa la siguiente variación: Central -4,5% (-1.906), Occidente -4,6% (-1,055), Norte -5,0% (-634), Oriente -4,7% (-550), Noroeste -4,4% (-624) y Viejo Caldas -4,0% (-528).

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, abril – mayo 2020

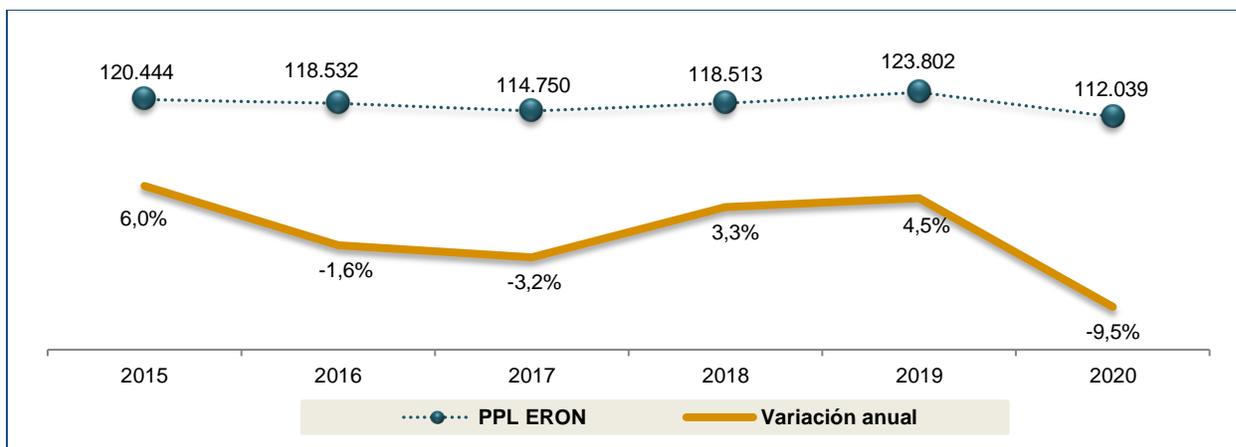


Fuente: GEDIP – mayo 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 – 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-9,5%), disposición que se prevé continuará, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP – mayo 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

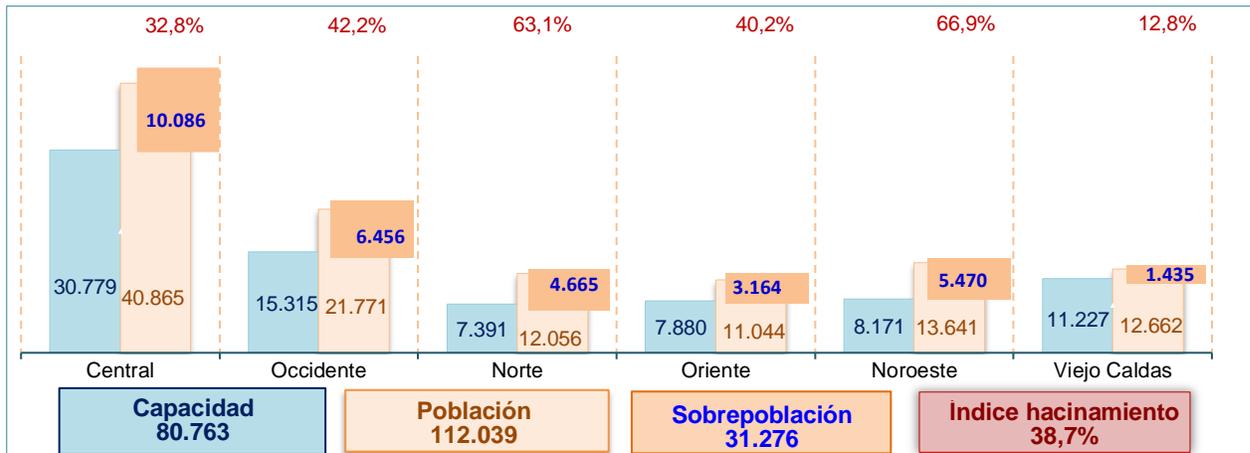
La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en mayo se mantuvo la capacidad penitenciaria de 80.763 cupos y la población alcanzó los 112.039 internos, arrojando una sobrepoblación de 31.276 personas, que representa un índice de hacinamiento de 38,7%, 6,6 puntos porcentuales menos que el mes de abril (45,3%).

Tabla 18. Índice de hacinamiento, Regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.779	15.315	7.391	7.880	8.171	11.227	80.763
No. Interminos(as)	40.865	21.771	12.056	11.044	13.641	12.662	112.039
Sobrepoblación	10.086	6.456	4.665	3.164	5.470	1.435	31.276
Índice de hacinamiento	32,8%	42,2%	63,1%	40,2%	66,9%	12,8%	38,7%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

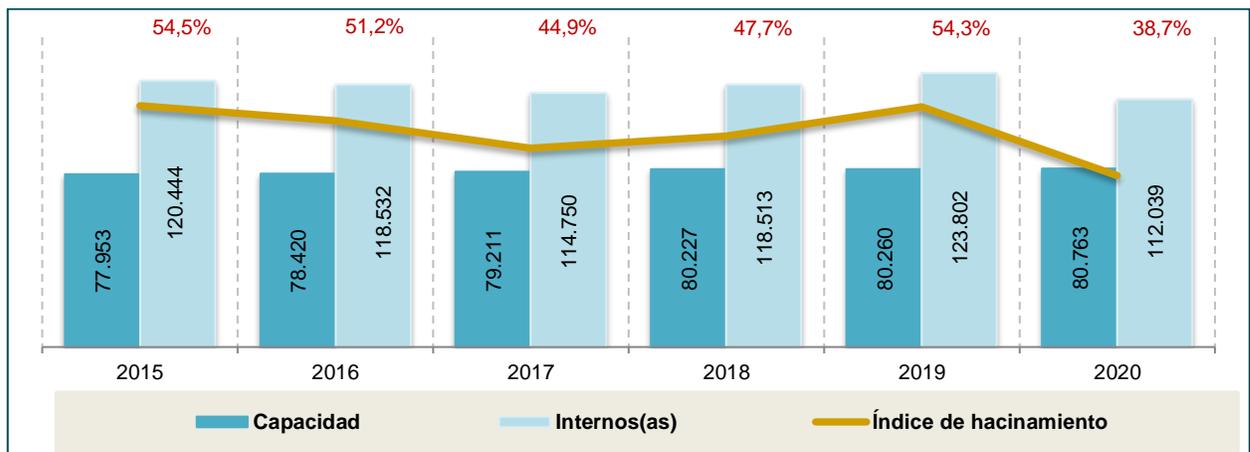
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, Regionales



Fuente: GEDIP – mayo 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en mayo de 2020 (38,7%), se observa una disminución de 15,6 puntos porcentuales con respecto al último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP – mayo 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 19. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	113 COBOG Bogota	6.002	8.678	2.676	44,6%
2	639 COIBA Ibague	5.176	4.983	-193	-3,7%
3	242 COJAM Jamundi	4.520	4.683	163	3,6%
4	537 COPED Pedregal	3.165	3.638	473	14,9%
5	114 CPMS Bogota	3.081	4.587	1.506	48,9%
6	156 EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.776	-46	-1,6%
7	150 EPAMSCAS Combita	2.664	4.146	1.482	55,6%
8	422 COCUC Cucuta	2.651	3.819	1.168	44,1%
9	235 CPAMS Popayan	2.524	2.378	-146	-5,8%
10	148 CPMS Acacias	2.376	2.958	582	24,5%
11	226 EPMSC Cali	2.046	5.404	3.358	164,1%
12	421 EPAMS Giron	1.622	2.015	393	24,2%
13	637 EPAMS La Dorada	1.524	1.517	-7	-0,5%
14	410 CPMS Bucaramanga	1.520	2.365	845	55,6%
15	323 EPAMSCAS Valledupar	1.452	1.417	-35	-2,4%
16	157 EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.430	42	3,0%
17	303 EPMSC Cartagena	1.386	2.337	951	68,6%
18	502 EPMSC Medellin	1.368	2.946	1.578	115,4%
19	535 CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.700	384	29,2%
20	129 CPAMSM Bogota	1.258	2.038	780	62,0%
21	225 CPAMS Palmira	1.257	2.294	1.037	82,5%
22	145 CPMS Espinal	1.118	927	-191	-17,1%
23	130 CAMIS Acacias	1.098	931	-167	-15,2%
24	233 CPMS Tulua	1.078	1.548	470	43,6%
25	324 EPMSC Tierralta	1.056	785	-271	-25,7%
Total		55.468	72.300	16.832	30,3%
Participación a nivel nacional		68,7%	64,5%	53,8%	

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 20. ERON con mayor población

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.678	2.676	44,6%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.404	3.358	164,1%
3	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.983	-193	-3,7%
4	COJAM Jamundí	4.520	4.683	163	3,6%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.587	1.506	48,9%
6	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.146	1.482	55,6%
7	COCUC Cúcuta	2.651	3.819	1.168	44,1%
8	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.638	473	14,9%
9	CPMS Acacias	2.376	2.958	582	24,5%
10	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.946	1.578	115,4%
11	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.776	-46	-1,6%
12	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.378	-146	-5,8%
13	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.365	845	55,6%
14	EPMSC Cartagena	1.386	2.337	951	68,6%
15	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.294	1.037	82,5%
16	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.038	780	62,0%
17	EPAMS-CAS Girón	1.622	2.015	393	24,2%
18	EPMSC Neiva	984	1.703	719	73,1%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.700	384	29,2%
20	EPMSC Villavicencio	899	1.630	731	81,3%
21	CPMS Tuluá	1.078	1.548	470	43,6%
22	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.517	-7	-0,5%
23	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.498	858	134,1%
24	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.430	42	3,0%
25	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.417	-35	-2,4%
Total		54.719	74.488	19.769	36,1%
Participación a nivel nacional		67,8%	66,5%	63,2%	

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.404	3.358	164,1%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.678	2.676	44,6%
3	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.946	1.578	115,4%
4	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.587	1.506	48,9%
5	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.146	1.482	55,6%
6	COCUC Cúcuta	2.651	3.819	1.168	44,1%
7	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.294	1.037	82,5%
8	EPMSC Cartagena	1.386	2.337	951	68,6%
9	EPMSC SantaMarta	312	1.212	900	288,5%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.498	858	134,1%
11	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.365	845	55,6%
12	CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.183	808	215,5%
13	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.038	780	62,0%
14	EPMSC Villavicencio	899	1.630	731	81,3%
15	EPMSC Neiva	984	1.703	719	73,1%
16	EPMSC-ERE Valledupar	256	904	648	253,1%
17	EPMSC Manizales	670	1.268	598	89,3%
18	CPMS Acacias	2.376	2.958	582	24,5%
19	EPMSC Apartadó	296	873	577	194,9%
20	EPMSC Montería	840	1.370	530	63,1%
21	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.638	473	14,9%
22	CPMS Tuluá	1.078	1.548	470	43,6%
23	CMS-JP Barranquilla	454	920	466	102,6%
24	EPMSC Pitalito	690	1.140	450	65,2%
25	EPMSC-ERE Pereira	676	1.126	450	66,6%
Total		36.944	61.585	24.641	66,7%
Participación a nivel nacional		45,7%	55,0%	78,8%	

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Riohacha	100	402	302	302,0%
2	EPMSC SantaMarta	312	1.212	900	288,5%
3	EPMSC-ERE Valledupar	256	904	648	253,1%
4	EPMSC Andes	168	590	422	251,2%
5	EPMSC Caucasia	63	214	151	239,7%
6	CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.183	808	215,5%
7	EPMSC Apartadó	296	873	577	194,9%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.404	3.358	164,1%
9	EPMSC Santa Bárbara	50	121	71	142,0%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.498	858	134,1%
11	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	176	100	131,6%
12	EPMSC Sonson	75	164	89	118,7%
13	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.946	1.578	115,4%
14	EPMSC Quibdó	286	612	326	114,0%
15	EPMSC Pensilvania	56	115	59	105,4%
16	EPMSC Aguachica	70	143	73	104,3%
17	CMS-JP Barranquilla	454	920	466	102,6%
18	EPMSC Armero Guayabal	40	80	40	100,0%
19	EPMSC La Ceja	114	221	107	93,9%
20	EPMSC Riosucio	54	103	49	90,7%
21	EPMSC Manizales	670	1.268	598	89,3%
22	EPMSC Tumaco	274	512	238	86,9%
23	EPMSC Granada	130	241	111	85,4%
24	CPMS Santo Domingo	115	213	98	85,2%
25	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.294	1.037	82,5%
26	EPMSC Villavicencio	899	1.630	731	81,3%
27	EPMSC Arauca	212	383	171	80,7%
28	EPMSC Barrancabermeja	200	358	158	79,0%
29	EPMSC Santander de Quilichao	230	411	181	78,7%
30	EPMSC-RM Pasto	568	991	423	74,5%
31	EPMSC Neiva	984	1.703	719	73,1%
32	EPMSC Magangué	72	123	51	70,8%
33	EPMSC Ocaña	198	336	138	69,7%
34	EPMSC Zipaquirá	152	257	105	69,1%
35	EPMSC Cartagena	1.386	2.337	951	68,6%
36	EPMSC-ERE Pereira	676	1.126	450	66,6%
37	EPMSC San Andrés	136	226	90	66,2%
38	EPMSC Puerto Berrio	150	248	98	65,3%
39	EPMSC Pitalito	690	1.140	450	65,2%
40	EPMSC Anserma	128	210	82	64,1%
41	EPMSC Montería	840	1.370	530	63,1%
42	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.038	780	62,0%
43	CPMS La Mesa	60	96	36	60,0%
44	EPMSC Istmina	81	129	48	59,3%
45	EPMSC El Banco	80	125	45	56,3%
46	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.146	1.482	55,6%
47	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.365	845	55,6%
48	CPMS Tunja	120	186	66	55,0%
49	EPMSC Puerto Boyacá	120	186	66	55,0%
50	EPMSC Túquerres	104	161	57	54,8%

Continuación Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
51	EPMSC Puerto Tejada	64	99	35	54,7%
52	EPMSC Guateque	55	85	30	54,5%
53	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	608	213	53,9%
54	EPMSC Aguadas	67	101	34	50,7%
55	EPMSC Vélez	184	275	91	49,5%
56	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.587	1.506	48,9%
57	EPMSC Yarumal	191	283	92	48,2%
58	EPMSC Buenaventura	335	494	159	47,5%
59	CPMSM Popayán	100	147	47	47,0%
60	CPMS Chiquinquirá	326	473	147	45,1%
61	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.678	2.676	44,6%
62	CPMS El Bordo	108	156	48	44,4%
63	EPMSC Leticia	118	170	52	44,1%
64	COCUC Cúcuta	2.651	3.819	1.168	44,1%
65	CPMS Tuluá	1.078	1.548	470	43,6%
66	EPMSC Florencia	550	788	238	43,3%
67	EPMSC Honda	208	298	90	43,3%
68	CPMS Monquirá	73	104	31	42,5%
69	RM Manizales	128	182	54	42,2%
70	EPMSC Támesis	50	71	21	42,0%
71	EPMSC La Unión	70	98	28	40,0%
72	CPMSM Bucaramanga	247	344	97	39,3%
73	EPMSC Chaparral	169	235	66	39,1%
74	CPMS Melgar	90	124	34	37,8%
75	CPMS Villeta	70	96	26	37,1%
76	EPMSC Socorro	318	436	118	37,1%
77	CPMS Ubaté	117	158	41	35,0%
78	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.700	384	29,2%
79	CPMS Chocontá	112	144	32	28,6%
80	CPMS Gachetá	58	74	16	27,6%
81	EPMSC Sincelejo	512	653	141	27,5%
82	CPMS Fusagasugá	153	195	42	27,5%
83	EPMSC Silvia	100	127	27	27,0%
84	EPMSC La Plata	304	385	81	26,6%
85	EPMSC Caicedonia	102	129	27	26,5%
86	EPMSC Bolívar	99	124	25	25,3%
87	EPMSC Cartago	428	534	106	24,8%
88	CPMS Acacias	2.376	2.958	582	24,5%
89	EPAMS-CAS Girón	1.622	2.015	393	24,2%
90	EPMSC-RM Garzón	291	361	70	24,1%
91	EPMSC Cáqueza	108	133	25	23,1%
92	CPMS Jerico	83	102	19	22,9%
93	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	218	40	22,5%
94	EPMSC Líbano	99	121	22	22,2%
95	EPC El Guamo	100	122	22	22,0%
96	EPMSC Ipiales	280	340	60	21,4%
97	EPMSC Armenia	350	422	72	20,6%
98	EPMSC Fresno	88	106	18	20,5%
Total		48.477	80.110	31.633	65,3%
Participación a nivel nacional		60,0%	71,5%	101,1%	

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Sevilla	120	142	22	18,3%
2	CPMS Paz de Ariporo	120	140	20	16,7%
3	EPC Yopal	918	1.060	142	15,5%
4	RM Armenia	156	180	24	15,4%
5	EPMSC Málaga	60	69	9	15,0%
6	COPED Pedregal -Medellín	3165	3638	473	14,9%
7	EPMSC Bolívar	186	210	24	12,9%
8	EPMSC Buga	821	913	92	11,2%
9	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	353	33	10,3%
10	RM Pereira	305	320	15	4,9%
11	COJAM Jamundí	4520	4683	163	3,6%
12	EPMSC Pamplona	280	289	9	3,2%
13	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.430	42	3,0%
14	EPMSC Salamina	166	171	5	3,0%
Total		12.525	13.598	1.073	8,6%
Participación a nivel nacional		15,5%	12,1%	3,4%	

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación			
1	EPC Tierralta	1.056	785	271
2	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.983	193
3	CPMS Espinal	1.118	927	191
4	CAMIS Acacias	1.098	931	167
5	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.378	146
6	EPMSC Girardot	899	760	139
7	EPMSC Calarcá	980	904	76
8	EPMS San Gil	262	187	75
9	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.776	46
10	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.417	35
11	CPMS San Vicente de Chucurí	56	25	31
12	CMS Santa Fe de Antioquia	50	33	17
13	EC-ERE Sabanalarga	50	40	10
14	CPMS Garagoa	50	42	8
15	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.517	7
16	EPMSC Pácora	58	51	7
17	CPMS Ramiriquí	122	118	4
18	CPMS Purificación	113	109	4
19	EPMSC Duitama	306	304	2
20	ERE Corozal	45	44	1
Total		19.761	18.331	1.430
Participación a nivel nacional		24,5%	16,4%	1,8%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramuros registrada al culminar el mes de mayo correspondió a: 93,2% (104.394) hombres y 6,8% (7.645) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 14 hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,6% y 19,4% respectivamente) y mujeres (35,4% y 19,3% en su orden). La distribución y participación de internos por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 25. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	38.162	93,4%	36,6%	2.703	6,6%	35,4%	40.865
Occidente	20.296	93,2%	19,4%	1.475	6,8%	19,3%	21.771
Norte	11.814	98,0%	11,3%	242	2,0%	3,2%	12.056
Oriente	10.301	93,3%	9,9%	743	6,7%	9,7%	11.044
Noroeste	12.321	90,3%	11,8%	1.320	9,7%	17,3%	13.641
Viejo Caldas	11.500	90,8%	11,0%	1.162	9,2%	15,2%	12.662
Total	104.394	93,2%	100,0%	7.645	6,8%	100,0%	112.039

Fuente: GEDIP – mayo 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018³⁶, en Colombia hay 50.372.424 personas, de las cuales el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 424 y la de femeninas, 30.

4.2. Situación jurídica

Los internos en condición de sindicados corresponden al 29,5% (33.043) de la población intramuros; de ellos, el 91,6% (30.277) son hombres y 8,4% (2.766) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramuros que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 70,5% (78.996), integrada por hombres en 93,8% (74.117) y mujeres 6,2% (4.879). A nivel intramuros, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramuros por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de internos, tanto sindicados (28,4% y 21,1%) como condenados (39,9% y 18,7%), respectivamente.

³⁶ DANE. Datos consolidados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados 56,3% y condenados 43,7%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 65% de condenados.

Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	8.573	802	9.375	28,4%	22,9%	29.589	1.901	31.490	39,9%	77,1%	40.865
Occidental	6.494	491	6.985	21,1%	32,1%	13.802	984	14.786	18,7%	67,9%	21.771
Norte	6.645	139	6.784	20,5%	56,3%	5.169	103	5.272	6,7%	43,7%	12.056
Oriente	3.381	294	3.675	11,1%	33,3%	6.920	449	7.369	9,3%	66,7%	11.044
Noroeste	2.962	657	3.619	11,0%	26,5%	9.359	663	10.022	12,7%	73,5%	13.641
Viejo Caldas	2.222	383	2.605	7,9%	20,6%	9.278	779	10.057	12,7%	79,4%	12.662
Total	30.277	2.766	33.043	100,0%	29,5%	74.117	4.879	78.996	100,0%	70,5%	112.039
Participación	91,6%	8,4%	100,0%			93,8%	6,2%	100,0%			

Fuente: GEDIP – mayo 2020

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 15,2% (5.033) lleva entre 0-5 meses detenido, el 24,9% (8.242) de 6-10, el 20,5% (6.784) de 11-15 y 11,7% (3.852) de 16-20. Estos cuatro grupos suman el 72,4% de la población intramuros sindicada.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 6.000 sindicados con más de 2 años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 10,5% (3.464) lleva más de 3 años privados de la libertad, incluidas 140 femeninas.

Tabla 27. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	4.298	14,2%	735	26,6%	5.033	15,2%
6 - 10	7.474	24,7%	768	27,8%	8.242	24,9%
11 - 15	6.256	20,7%	528	19,1%	6.784	20,5%
16 - 20	3.543	11,7%	309	11,2%	3.852	11,7%
21 - 25	2.813	9,3%	174	6,3%	2.987	9,0%
26 - 30	1.449	4,8%	67	2,4%	1.516	4,6%
31 - 35	1.120	3,7%	45	1,6%	1.165	3,5%
> de 36	3.324	11,0%	140	5,1%	3.464	10,5%
Total	30.277	100,0%	2.766	100,0%	33.043	100,0%
Participación	91,6%		8,4%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 30,6% (24.137), 6-10 que agrupa el 26,6% (21.036), 11-15 y 16-20 con participación de 13,6% y 13,9% (10.714 y 10.990). Los anteriores rangos suman el 84,7% de la población intramuros condenada. El 6,9 (5.488) de los condenados, entre los cuales se encuentran 206 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 28. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	21.976	29,7%	2.161	44,3%	24.137	30,6%
6 - 10	19.589	26,4%	1.447	29,7%	21.036	26,6%
11 - 15	10.258	13,8%	456	9,3%	10.714	13,6%
16 - 20	10.615	14,3%	375	7,7%	10.990	13,9%
21 - 25	4.021	5,4%	134	2,7%	4.155	5,3%
26 - 30	2.376	3,2%	100	2,0%	2.476	3,1%
31 - 35	1.911	2,6%	87	1,8%	1.998	2,5%
> de 36	3.371	4,5%	119	2,4%	3.490	4,4%
Total	74.117	100,0%	4.879	100,0%	78.996	100,0%
Participación	93,8%		6,2%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 22,7% (-9.710) y la condenada se incrementó en 1,7% (1.305). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020



Fuente: SISIPPEC y GEDIP – mayo 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 94 y condenados a 224.

Tabla 29. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	Sindicados	Participación nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	Condenados	Participación nacional	Tasa PPL icondenados por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	30.277	0,2%	179	74.117	0,4%	439
Mujeres	18.323.342	2.766	0,02%	15	4.879	0,03%	27
Total	35.195.630	33.043	0,1%	94	78.996	0,2%	224

Fuente: GEDIP – mayo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Finalmente, en mayo la capacidad de los ERON se estableció en 80.763 cupos y el número de condenados en 78.996; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 1.767 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,5% (24.049) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,1% (20.315), 35-39 con 15,1% (16.945), 18-24, 12,8% (14.355) y 40-44, 10,9% (12.214). Lo anterior significa que el 78,4% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,7% (5.378) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.238) supera los 70 años (1.202 hombres y 36 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	13.455	12,9%	900	11,8%	14.355	12,8%
25 - 29	22.502	21,6%	1.547	20,2%	24.049	21,5%
30 - 34	19.033	18,2%	1.282	16,8%	20.315	18,1%
35 - 39	15.709	15,0%	1.236	16,2%	16.945	15,1%
40 - 44	11.276	10,8%	938	12,3%	12.214	10,9%
45 - 49	7.781	7,5%	683	8,9%	8.464	7,6%
50 - 54	5.547	5,3%	450	5,9%	5.997	5,4%
55 - 59	4.010	3,8%	312	4,1%	4.322	3,9%
60 - 64	2.440	2,3%	189	2,5%	2.629	2,3%
65 - 69	1.439	1,4%	72	0,9%	1.511	1,3%
> 70	1.202	1,2%	36	0,5%	1.238	1,1%
Total	104.394	100,0%	7.645	100,0%	112.039	100,0%
Participación	93,2%		6,8%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (5.466) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,4% (37.400) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,1% (65.057) del total, entre los cuales se encuentran 21.500 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (3.817). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (299).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Ilustrados</i>	5.185	5,0%	281	3,7%	5.466	4,9%
Subtotal	5.185	5,0%	281	3,7%	5.466	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	13.542	13,0%	829	10,8%	14.371	12,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	21.577	20,7%	1.452	19,0%	23.029	20,6%
Subtotal	35.119	33,6%	2.281	29,8%	37.400	33,4%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	18.026	17,3%	1.204	15,7%	19.230	17,2%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	15.617	14,9%	1.243	16,3%	16.860	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.848	6,6%	619	8,1%	7.467	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	19.974	19,1%	1.526	20,0%	21.500	19,2%
Subtotal	60.465	57,8%	4.592	60,1%	65.057	58,1%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.810	1,7%	248	3,2%	2.058	1,8%
- Tecnólogos	531	0,5%	51	0,7%	582	0,5%
- Universitarios	1.037	1,0%	140	1,8%	1.177	1,1%
Subtotal	3.378	3,2%	439	5,7%	3.817	3,4%
<i>Especializado</i>	247	0,2%	52	0,7%	299	0,3%
Subtotal	247	0,2%	52	0,7%	299	0,3%
Población	104.394	99,9%	7.645	100,0%	112.039	100,0%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.115 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,2% (939). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,2% (650), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,1% (264). Las demás fuerzas participan con el 2,7% (25).

Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	19	76	1	4		5	35	121	55	206	261
Occidente	9	22					12	63	21	85	106
Norte	20	11	4	2	2		58	37	84	50	134
Oriente	14	20					59	35	73	55	128
Noroeste	15	32	3	1			72	95	90	128	218
Viejo Caldas	6	20	2		1		17	46	26	66	92
Total	83	181	10	7	3	5	253	397	349	590	939
	264		17		8		650		939		
Participación	28,1%		1,8%		0,9%		69,2%		100,0%		84,2%

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,8% (176) de la población designada en esta categoría.

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	2		9	19	22	24	33	57	318	28,5%
Occidente	1			1	4	11	5	12	17	123	11,0%
Norte	3	2			15	9	18	11	29	163	14,6%
Oriente	2	4	1	3	4	5	7	12	19	147	13,2%
Noroeste	9	12		2	2	4	11	18	29	247	22,2%
Viejo Caldas	7	1		4	3	10	10	15	25	117	10,5%
Total	27	21	1	19	47	61	75	101	176	1.115	100,0%
	48		20		108		176				
Participación	27,3%		11,4%		61,4%		100,0%			15,8%	100,0%

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 34. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.779	38.162	2.703	8.573	802	9.375	29.589	1.901	31.490	40.865	10.086	32,8%
Occidente	15.315	20.296	1.475	6.494	491	6.985	13.802	984	14.786	21.771	6.456	42,2%
Norte	7.391	11.814	242	6.645	139	6.784	5.169	103	5.272	12.056	4.665	63,1%
Oriente	7.880	10.301	743	3.381	294	3.675	6.920	449	7.369	11.044	3.164	40,2%
Noroeste	8.171	12.321	1.320	2.962	657	3.619	9.359	663	10.022	13.641	5.470	66,9%
Viejo Caldas	11.227	11.500	1.162	2.222	383	2.605	9.278	779	10.057	12.662	1.435	12,8%
Total	80.763	104.394	7.645	30.277	2.766	33.043	74.117	4.879	78.996	112.039	31.276	38,7%
Participación	100,0%	93,2%	6,8%	91,6%	8,4%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%	100,0%		
		100,0%		29,5%			70,5%					

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 35. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	166	4	99	1	100	67	3	70	170	52	44,1%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	347	6	52	0	52	295	6	301	353	33	10,3%
CPMS Chiquinquirá	326	473	0	60	0	60	413	0	413	473	147	45,1%
EPMSC Duitama	306	304	0	62	0	62	242	0	242	304	-2	-0,7%
CPMS Garagoa	50	42	0	0	0	0	42	0	42	42	-8	-16,0%
EPMSC Guateque	55	85	0	15	0	15	70	0	70	85	30	54,5%
CPMS Moniquirá	73	104	0	10	0	10	94	0	94	104	31	42,5%
CPMS Ramiriquí	122	118	0	10	0	10	108	0	108	118	-4	-3,3%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	450	158	107	52	159	343	106	449	608	213	53,9%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.676	2	1.724	0	1.724	6.952	2	6.954	8.678	2.676	44,6%
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.587	0	2.017	0	2.017	2.570	0	2.570	4.587	1.506	48,9%
EPMSC Cáqueza	108	133	0	27	0	27	106	0	106	133	25	23,1%
CPMS Chocontá	112	144	0	36	0	36	108	0	108	144	32	28,6%
CPMS Fusagasugá	153	195	0	76	0	76	119	0	119	195	42	27,5%
CPMS Gachetá	58	74	0	3	0	3	71	0	71	74	16	27,6%
CPMS La Mesa	60	96	0	28	0	28	68	0	68	96	36	60,0%
CPMS Ubaté	117	158	0	33	0	33	125	0	125	158	41	35,0%
CPMS Villeta	70	96	0	50	0	50	46	0	46	96	26	37,1%
EPMSC Zipaquirá	152	257	0	159	0	159	98	0	98	257	105	69,1%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	0	2.038	0	527	527	0	1.511	1.511	2.038	780	62,0%
CAMIS Acacias	1.098	931	0	10	0	10	921	0	921	931	-167	-15,2%
EPMSC Villavicencio	899	1.630	0	966	0	966	664	0	664	1.630	731	81,3%
EPMSC Granada	130	241	0	130	0	130	111	0	111	241	111	85,4%
CPMS Melgar	90	124	0	33	0	33	91	0	91	124	34	37,8%
EPMSC Girardot	899	760	0	129	0	129	631	0	631	760	-139	-15,5%
EPMSC Neiva	984	1.545	158	492	58	550	1.053	100	1.153	1.703	719	73,1%
EPMSC-RM Garzón	291	328	33	147	11	158	181	22	203	361	70	24,1%
EPMSC La Plata	304	385	0	98	0	98	287	0	287	385	81	26,6%
EPMSC Pitalito	690	1.075	65	650	43	693	425	22	447	1.140	450	65,2%
EPMSC Florencia	550	720	68	378	23	401	342	45	387	788	238	43,3%
EPMSC Chaparral	169	235	0	84	0	84	151	0	151	235	66	39,1%
CPMS Espinal	1.118	927	0	47	0	47	880	0	880	927	-191	-17,1%
CPMS Purificación	113	109	0	45	0	45	64	0	64	109	-4	-3,5%
CPMS Acacias	2.376	2.841	117	171	76	247	2.670	41	2.711	2.958	582	24,5%
CPMS Tunja	120	186	0	46	0	46	140	0	140	186	66	55,0%
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.146	0	289	0	289	3.857	0	3.857	4.146	1.482	55,6%
CPMS Paz de Ariporo	120	140	0	26	0	26	114	0	114	140	20	16,7%
EPC Yopal	918	1.006	54	214	11	225	792	43	835	1.060	142	15,5%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.776	0	28	0	28	2.748	0	2.748	2.776	-46	-1,6%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.430	0	7	0	7	1.423	0	1.423	1.430	42	3,0%
EPC El Guamo	100	122	0	15	0	15	107	0	107	122	22	22,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.779	38.162	2.703	8.573	802	9.375	29.589	1.901	31.490	40.865	10.086	32,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,6%	35,4%	28,3%	29,0%	28,4%	39,9%	39,0%	39,9%	36,5%	32,2%	12,7%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	210	0	12	0	12	198	0	198	210	24	12,9%
CPMS El Bordo	108	156	0	46	0	46	110	0	110	156	48	44,4%
EPMSC Puerto Tejada	64	99	0	47	0	47	52	0	52	99	35	54,7%
EPMSC Santander de Quilichao	230	411	0	207	0	207	204	0	204	411	181	78,7%
EPMSC Silvia	100	127	0	31	0	31	96	0	96	127	27	27,0%
CPMSM Popayán	100	0	147	0	42	42	0	105	105	147	47	47,0%
EPMSC-RM Pasto	568	925	66	398	49	447	527	17	544	991	423	74,5%
EPMSC Ipiales	280	283	57	129	16	145	154	41	195	340	60	21,4%
EPMSC La Unión	70	98	0	35	0	35	63	0	63	98	28	40,0%
EPMSC Túquerres	104	144	17	69	13	82	75	4	79	161	57	54,8%
EPMSC Tumaco	274	504	8	416	8	424	88	0	88	512	238	86,9%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.294	0	620	0	620	1.674	0	1.674	2.294	1.037	82,5%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.404	0	2.432	0	2.432	2.972	0	2.972	5.404	3.358	164,1%
EPMSC Buga	821	913	0	384	0	384	529	0	529	913	92	11,2%
EPMSC Buenaventura	335	478	16	333	9	342	145	7	152	494	159	47,5%
CPMS Tuluá	1.078	1.457	91	495	77	572	962	14	976	1.548	470	43,6%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.378	0	531	0	531	1.847	0	1.847	2.378	-146	-5,8%
EPMSC Cartago	428	534	0	134	0	134	400	0	400	534	106	24,8%
EPMSC Caicedonia	102	129	0	26	0	26	103	0	103	129	27	26,5%
EPMSC Sevilla	120	142	0	51	0	51	91	0	91	142	22	18,3%
COJAM Jamundí	4.520	3.610	1.073	98	277	375	3.512	796	4.308	4.683	163	3,6%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	20.296	1.475	6.494	491	6.985	13.802	984	14.786	21.771	6.456	42,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,4%	19,3%	21,4%	17,8%	21,1%	18,6%	20,2%	18,7%	19,4%	20,6%	16,3%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	920	0	871	0	871	49	0	49	920	466	102,6%
EC-ERE Sabanalarga	50	40	0	30	0	30	10	0	10	40	-10	-20,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.337	0	1.490	0	1.490	847	0	847	2.337	951	68,6%
EPMSC Magangué	72	123	0	65	0	65	58	0	58	123	51	70,8%
EPMSC-ERE Valledupar	256	834	70	550	43	593	284	27	311	904	648	253,1%
EPMSC Montería	840	1.296	74	659	31	690	637	43	680	1.370	530	63,1%
EPMSC Riohacha	100	402	0	294	0	294	108	0	108	402	302	302,0%
EPMSC SantaMarta	312	1.157	55	777	32	809	380	23	403	1.212	900	288,5%
EPMSC El Banco	80	125	0	70	0	70	55	0	55	125	45	56,3%
EPMSC San Andrés	136	214	12	152	5	157	62	7	69	226	90	66,2%
EPMSC Sincelajo	512	622	31	515	28	543	107	3	110	653	141	27,5%
ERE Corozal	45	44	0	12	0	12	32	0	32	44	-1	-2,2%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.498	0	828	0	828	670	0	670	1.498	858	134,1%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.417	0	313	0	313	1.104	0	1.104	1.417	-35	-2,4%
EPC Tierralta	1.056	785	0	19	0	19	766	0	766	785	-271	-25,7%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	11.814	242	6.645	139	6.784	5.169	103	5.272	12.056	4.665	63,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	11,3%	3,2%	21,9%	5,0%	20,5%	7,0%	2,1%	6,7%	10,8%	14,9%	24,5%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	351	32	226	25	251	125	7	132	383	171	80,7%
EPMSC Aguachica	70	143	0	72	0	72	71	0	71	143	73	104,3%
EPMSC Pamplona	280	289	0	40	0	40	249	0	249	289	9	3,2%
EPMSC Ocaña	198	321	15	100	5	105	221	10	231	336	138	69,7%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.365	0	876	0	876	1.489	0	1.489	2.365	845	55,6%
EPMSC Barrancabermeja	200	358	0	225	0	225	133	0	133	358	158	79,0%
EPMSC Málaga	60	69	0	23	0	23	46	0	46	69	9	15,0%
EPMS San Gil	262	187	0	0	0	0	187	0	187	187	-75	-28,6%
EPMSC Socorro	318	436	0	95	0	95	341	0	341	436	118	37,1%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	25	0	11	0	11	14	0	14	25	-31	-55,4%
EPMSC Vélez	184	275	0	151	0	151	124	0	124	275	91	49,5%
CPMSM Bucaramanga	247	0	344	0	164	164	0	180	180	344	97	39,3%
EPAMS-CAS Girón	1.622	2.015	0	230	0	230	1.785	0	1.785	2.015	393	24,2%
COCUC Cúcuta	2.651	3.467	352	1.332	100	1.432	2.135	252	2.387	3.819	1.168	44,1%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	10.301	743	3.381	294	3.675	6.920	449	7.369	11.044	3.164	40,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	9,9%	9,7%	11,2%	10,6%	11,1%	9,3%	9,2%	9,3%	9,9%	10,1%	15,6%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.183	0	271	0	271	912	0	912	1.183	808	215,5%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.946	0	386	0	386	2.560	0	2.560	2.946	1.578	115,4%
EPMSC Andes	168	569	21	138	6	144	431	15	446	590	422	251,2%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	33	0	33	0	33	0	0	0	33	-17	-34,0%
EPMSC Bolívar	99	124	0	20	0	20	104	0	104	124	25	25,3%
EPMSC Cauca	63	214	0	93	0	93	121	0	121	214	151	239,7%
CPMS Jerico	83	102	0	35	0	35	67	0	67	102	19	22,9%
EPMSC La Ceja	114	221	0	67	0	67	154	0	154	221	107	93,9%
EPMSC Puerto Berrio	150	234	14	74	6	80	160	8	168	248	98	65,3%
EPMSC Santa Bárbara	50	121	0	27	0	27	94	0	94	121	71	142,0%
CPMS Santo Domingo	115	213	0	61	0	61	152	0	152	213	98	85,2%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	176	0	53	0	53	123	0	123	176	100	131,6%
EPMSC Sonson	75	164	0	52	0	52	112	0	112	164	89	118,7%
EPMSC Támesis	50	71	0	12	0	12	59	0	59	71	21	42,0%
EPMSC Yarumal	191	283	0	57	0	57	226	0	226	283	92	48,2%
EPMSC Quibdó	286	598	14	355	9	364	243	5	248	612	326	114,0%
EPMSC Apartadó	296	873	0	428	0	428	445	0	445	873	577	194,9%
EPMSC Istmina	81	129	0	73	0	73	56	0	56	129	48	59,3%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.700	0	19	0	19	1.681	0	1.681	1.700	384	29,2%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.367	1.271	708	636	1.344	1.659	635	2.294	3.638	473	14,9%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.171	12.321	1.320	2.962	657	3.619	9.359	663	10.022	13.641	5.470	66,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,8%	17,3%	9,8%	23,8%	11,0%	12,6%	13,6%	12,7%	12,2%	17,5%	26,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.268	0	261	0	261	1.007	0	1.007	1.268	598	89,3%
EPMSC Anserma	128	210	0	104	0	104	106	0	106	210	82	64,1%
EPMSC Aguadas	67	101	0	36	0	36	65	0	65	101	34	50,7%
EPMSC Pácora	58	51	0	6	0	6	45	0	45	51	-7	-12,1%
EPMSC Pensilvania	56	115	0	45	0	45	70	0	70	115	59	105,4%
EPMSC Riosucio	54	103	0	52	0	52	51	0	51	103	49	90,7%
EPMSC Salamina	166	171	0	37	0	37	134	0	134	171	5	3,0%
RM Manizales	128	0	182	0	73	73	0	109	109	182	54	42,2%
EPMSC Calarcá	980	904	0	79	0	79	825	0	825	904	-76	-7,8%
EPMSC Armenia	350	422	0	86	0	86	336	0	336	422	72	20,6%
RM Armenia	156	0	180	0	41	41	0	139	139	180	24	15,4%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.126	0	245	0	245	881	0	881	1.126	450	66,6%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	218	0	52	0	52	166	0	166	218	40	22,5%
RM Pereira	305	0	320	0	106	106	0	214	214	320	15	4,9%
EPMSC Armero Guayabal	40	80	0	23	0	23	57	0	57	80	40	100,0%
EPMSC Fresno	88	106	0	29	0	29	77	0	77	106	18	20,5%
EPMSC Honda	208	298	0	108	0	108	190	0	190	298	90	43,3%
EPMSC Libano	99	121	0	7	0	7	114	0	114	121	22	22,2%
EPMSC Puerto Boyacá	120	186	0	58	0	58	128	0	128	186	66	55,0%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.517	0	112	0	112	1.405	0	1.405	1.517	-7	-0,5%
COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.503	480	882	163	1.045	3.621	317	3.938	4.983	-193	-3,7%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	11.500	1.162	2.222	383	2.605	9.278	779	10.057	12.662	1.435	12,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,9%	11,0%	15,2%	7,3%	13,8%	7,9%	12,5%	16,0%	12,7%	11,3%	4,6%	5,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 41. Participación porcentual demográfica, Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,6%	35,4%	28,3%	29,0%	28,4%	39,9%	39,0%	39,9%	36,5%	32,2%
Occidente	19,0%	19,4%	19,3%	21,4%	17,8%	21,1%	18,6%	20,2%	18,7%	19,4%	20,6%
Norte	9,2%	11,3%	3,2%	21,9%	5,0%	20,5%	7,0%	2,1%	6,7%	10,8%	14,9%
Oriente	9,8%	9,9%	9,7%	11,2%	10,6%	11,1%	9,3%	9,2%	9,3%	9,9%	10,1%
Noroeste	10,1%	11,8%	17,3%	9,8%	23,8%	11,0%	12,6%	13,6%	12,7%	12,2%	17,5%
Viejo Caldas	13,9%	11,0%	15,2%	7,3%	13,8%	7,9%	12,5%	16,0%	12,7%	11,3%	4,6%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (112.039), está asociada con la comisión de 183.175 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: homicidio 15,2% (27.888), hurto 14,2% (25.981), concierto para delinquir 13,2% (24.111), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,7% (23.244) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,6% (19.506). Estos delitos representan el 65,9% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 93,1% (170.488) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 6,9% (12.687) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 30,1% (55.051) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 69,9% restante (128.124), ya se profirió condena.

Tabla 42. Incidencia delincencial PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	5.677	21.125	26.802	303	783	1.086	5.980	21.908	27.888	15,2%
Hurto	5.875	18.737	24.612	322	1.047	1.369	6.197	19.784	25.981	14,2%
Concierto para delinquir	8.504	12.934	21.438	1.108	1.565	2.673	9.612	14.499	24.111	13,2%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.084	13.577	19.661	1.084	2.499	3.583	7.168	16.076	23.244	12,7%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.551	14.470	19.021	138	347	485	4.689	14.817	19.506	10,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.684	5.321	8.005	23	63	86	2.707	5.384	8.091	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.024	4.577	6.601	25	39	64	2.049	4.616	6.665	3,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.725	3.301	5.026	120	140	260	1.845	3.441	5.286	2,9%
Extorsión	1.868	2.594	4.462	217	205	422	2.085	2.799	4.884	2,7%
Acceso carnal violento	925	2.554	3.479	8	19	27	933	2.573	3.506	1,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	663	1.750	2.413	44	57	101	707	1.807	2.514	1,4%
Secuestro extorsivo	651	1.592	2.243	61	136	197	712	1.728	2.440	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	743	1.284	2.027	128	193	321	871	1.477	2.348	1,3%
Violencia intrafamiliar	601	1.674	2.275	15	51	66	616	1.725	2.341	1,3%
Secuestro simple	504	1.470	1.974	47	116	163	551	1.586	2.137	1,2%
Desplazamiento forzado	568	1.021	1.589	33	34	67	601	1.055	1.656	0,9%
Lesiones personales	251	1.265	1.516	15	45	60	266	1.310	1.576	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	460	610	1.070	8	16	24	468	626	1.094	0,6%
Receptación	398	640	1.038	20	26	46	418	666	1.084	0,6%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	321	478	799	108	164	272	429	642	1.071	0,6%
Acto sexual violento	374	578	952	6	2	8	380	580	960	0,5%
Feminicidio	358	582	940	4	2	6	362	584	946	0,5%
Otros delitos	4.901	7.644	12.545	504	797	1.301	5.405	8.441	13.846	7,6%
Total	50.710	119.778	170.488	4.341	8.346	12.687	55.051	128.124	183.175	100,0%
Participación	29,7%	70,3%	100,0%	34,2%	65,8%	100,0%	30,1%	69,9%	100,0%	
		93,1%			6,9%		100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

El total de registros delictivos (183.175) es superior al total de la población reclusa intramuros (112.039), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 36,6%, 67.580 del total de reclusos a cargo del INPEC (184.465). Hacen parte de la población en domiciliaria 251 personas (230 hombres y 21 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 22,3% (56) se encuentra en detención y 77,7% (195) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria (6.580), el 48,9% (33.015) se encuentra en detención, conformada por 81,6% (26.948) hombres y 18,4% (6.067) mujeres. La población restante, 51,1% (34.565) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,7% (29.279) hombres y 15,3% (5.286) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión, el 83,2% (56.227) son hombres y 16,8% (11.353) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,2% (15.007), Occidente 17,9% (12.105), Norte 32,2% (21.757), Oriente 9,2% (6.197), Noroeste 11,7% (7.893) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,8% (4.621).

Tabla 43. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.431	1.465	5.896	7.389	1.722	9.111	11.820	3.187	15.007	22,2%
Occidente	3.625	772	4.397	6.750	958	7.708	10.375	1.730	12.105	17,9%
Norte	12.833	2.049	14.882	5.988	887	6.875	18.821	2.936	21.757	32,2%
Oriente	2.390	482	2.872	2.837	488	3.325	5.227	970	6.197	9,2%
Noroeste	2.519	748	3.267	3.841	785	4.626	6.360	1.533	7.893	11,7%
Viejo Caldas	1.150	551	1.701	2.474	446	2.920	3.624	997	4.621	6,8%
Total	26.948	6.067	33.015	29.279	5.286	34.565	56.227	11.353	67.580	100,0%
Participación	81,6%	18,4%	100,0%	84,7%	15,3%	100,0%	83,2%	16,8%	100,0%	
	48,9%			51,1%			100,0%			

Fuente: GEDIP – mayo 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (67.580) suman 86.682, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (15.356) del total, hurto 15,9% (13.782) y porte de armas de fuego 14,7% (12.737).

Los reclusos en detención presuntamente cometieron el 49,6% (43.023) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 50,4% (43.659).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,1% (72.022) de esa actividad y las mujeres el 16,9% (14.660).

Tabla 44. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.310	2.491	8.801	4.317	2.238	6.555	10.627	4.729	15.356	17,7%
Hurto	6.716	728	7.444	5.678	660	6.338	12.394	1.388	13.782	15,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.952	341	4.293	8.012	432	8.444	11.964	773	12.737	14,7%
Concierto para delinquir	3.566	1.502	5.068	1.834	783	2.617	5.400	2.285	7.685	8,9%
Homicidio	1.617	231	1.848	4.949	336	5.285	6.566	567	7.133	8,2%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.183	140	1.323	2.358	232	2.590	3.541	372	3.913	4,5%
Violencia familiar	1.369	44	1.413	644	35	679	2.013	79	2.092	2,4%
Extorsión	707	546	1.253	111	87	198	818	633	1.451	1,7%
Receptación	759	73	832	446	40	486	1.205	113	1.318	1,5%
Inasistencia alimentaria	29	0	29	1.047	13	1.060	1.076	13	1.089	1,3%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	288	53	341	610	61	671	898	114	1.012	1,2%
Estafa	232	142	374	364	196	560	596	338	934	1,1%
Lesiones personales	219	23	242	494	47	541	713	70	783	0,9%
Fraude procesal	204	66	270	317	173	490	521	239	760	0,9%
Falsedad material en documento privado	169	78	247	244	156	400	413	234	647	0,7%
Peculado por apropiación	294	118	412	181	53	234	475	171	646	0,7%
Falsedad material en documento público	207	56	263	270	104	374	477	160	637	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	391	30	421	188	9	197	579	39	618	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	367	11	378	199	3	202	566	14	580	0,7%
Otros delitos	6.507	1.264	7.771	4.673	1.065	5.738	11.180	2.329	13.509	15,6%
Total	35.086	7.937	43.023	36.936	6.723	43.659	72.022	14.660	86.682	100,0%
Participación	81,6%	18,4%	100,0%	84,6%	15,4%	100,0%	83,1%	16,9%	100,0%	
	49,6%			50,4%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – mayo 2020

Se reitera que el número de delitos (86.682) es mayor al de reclusos (67.580), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria³⁷.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano³⁸

Actualmente, el 2,6%, 4.846 del total de la población a cargo del Instituto (184.465), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,4% (1.132) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 86,1% (975) son hombres y 13,9% (157) mujeres. Los condenados representan el 76,6% (3.714), de éstos, 83,9% (3.117) masculinos y 16,1% (597) femeninas. En total se tiene: 84,4% (4.092) hombres y 15,6% (754) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,8% (1.882) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,4% (455), Norte 17,1% (829), Oriente 8,0% (388), Noroeste 15,8% (764) y Viejo Caldas 10,9% (528).

³⁷ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

³⁸ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 45. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	207	47	254	1.363	265	1.628	1.570	312	1.882	38,8%
Occidente	45	15	60	324	71	395	369	86	455	9,4%
Norte	522	52	574	227	28	255	749	80	829	17,1%
Oriente	35	2	37	331	20	351	366	22	388	8,0%
Noroeste	122	23	145	531	88	619	653	111	764	15,8%
Viejo Caldas	44	18	62	341	125	466	385	143	528	10,9%
Total	975	157	1.132	3.117	597	3.714	4.092	754	4.846	100,0%
Participación	86,1%	13,9%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	
	23,4%			76,6%			100,0%			

Fuente: CERVI – mayo 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.846) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.936, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,4% (2.002) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,0% (1.430), homicidio 14,2% (1.273) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,9% (1.063).

Los hombres están relacionados con el 86,5% (7.733) de la criminalidad y las mujeres con el 13,5% (1.203). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 28,4% (2.538) de los delitos y los condenados, el 71,6% (6.398).

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 46. Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	579	41	620	1.239	143	1.382	1.818	184	2.002	22,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	306	12	318	1.061	51	1.112	1.367	63	1.430	16,0%
Homicidio	135	26	161	1.025	87	1.112	1.160	113	1.273	14,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	313	85	398	433	232	665	746	317	1.063	11,9%
Concierto ara delinquir	263	60	323	258	90	348	521	150	671	7,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	1	59	210	20	230	268	21	289	3,2%
Estafa	11	3	14	84	40	124	95	43	138	1,5%
Lesiones personales	15	1	16	98	8	106	113	9	122	1,4%
Extorsión	64	25	89	16	9	25	80	34	114	1,3%
Violencia intrafamiliar	45	0	45	56	2	58	101	2	103	1,2%
Secuestro simple	18	0	18	67	11	78	85	11	96	1,1%
Receptación	29	0	29	52	2	54	81	2	83	0,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	18	2	20	47	8	55	65	10	75	0,8%
Fraude procesal	3	1	4	50	20	70	53	21	74	0,8%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	56	1	57	71	1	72	0,8%
Otros delitos	356	53	409	753	169	922	1.109	222	1.331	14,9%
Total delitos	2.228	310	2.538	5.505	893	6.398	7.733	1.203	8.936	100,0%
Participación	87,8%	12,2%	100,0%	86,0%	14,0%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	
	28,4%			71,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

7. POBLACION RECLUSA CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴⁰.

Para la fecha del presente informe se estableció que 9.897 personas privadas de la libertad, presentaban condición excepcional.

Tabla 47. PPL con condición excepcional

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	305	609	686	625	1	13	312	639	3.190	32,2%
Occidente	256	1.367	280	265	8	14	159	238	2.587	26,1%
Norte	76	86	357	119	0	5	46	109	798	8,1%
Oriente	19	108	551	188	0	8	83	224	1.181	11,9%
Noroeste	47	416	105	194	2	6	102	294	1.166	11,8%
Viejo Caldas	74	210	22	270	0	5	93	301	975	9,9%
Total	777	2.796	2.001	1.661	11	51	795	1.805	9.897	100,0%
Participación	7,9%	28,3%	20,2%	16,8%	0,1%	0,5%	8,0%	18,2%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

- **Indígenas:** 7,9% (777; 748 hombres y 29 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 48. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	301	241	75	16	44	71	748	96,3%
Mujeres	4	15	1	3	3	3	29	3,7%
Total	305	256	76	19	47	74	777	100,0%
Participación	39,3%	32,9%	9,8%	2,4%	6,0%	9,5%	100,0%	7,9%

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

³⁹ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

⁴⁰ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10° del Convenio 169 de la OIT⁴¹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **Afrocolombianos:** auto reconocidos, 28,3% (2.796; 2.699 hombres y 97 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 49. PPL afrocolombiana, Regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	597	1.315	86	104	396	201	2.699	96,5%
Mujeres	12	52	0	4	20	9	97	3,5%
Total	609	1.367	86	108	416	210	2.796	100,0%
Participación	21,8%	48,9%	3,1%	3,9%	14,9%	7,5%	100,0%	28,3%

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **Adulto mayor:** 16,8% (1.661; 1.575 hombres y 86 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 50. PPL adulto mayor, Regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	601	244	117	174	184	255	1.575	94,8%
Mujeres	24	21	2	14	10	15	86	5,2%
Total	625	265	119	188	194	270	1.661	100,0%
Participación	37,6%	16,0%	7,2%	11,3%	11,7%	16,3%	100,0%	16,8%

Fuente: SISIPEC - mayo 2020

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza

⁴¹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximientes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴².

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,5% (51) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 51. PPL femenina gestante y lactante, Regional

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	13	14	5	8	6	5	51	0,5%
Participación	25,5%	27,5%	9,8%	15,7%	11,8%	9,8%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 59 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **Con discapacidad:** 8,0% (795; 774 hombres y 21 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

⁴² GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

Tabla 52. PPL con discapacidad, Regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	307	152	46	79	99	91	774	97,4%
Mujeres	5	7	0	4	3	2	21	2,6%
Total	312	159	46	83	102	93	795	100,0%
Participación	39,2%	20,0%	5,8%	10,4%	12,8%	11,7%	100,0%	8,0%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

Referente a la población con discapacidad (795), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.187) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 46,2% (548) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 53,8% (639) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴³, de lo que se infiere que 392 personas sufren doble condición de discapacidad (22 mujeres y 370 hombres).

Tabla 53. PPL por tipo de discapacidad corporal, Regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	9	0	49	1	59	27	1	80	5	113	165	7	172
Occidente	5	0	54	1	60	17	2	63	1	83	139	4	143
Norte	10	1	38	1	50	13	2	42	5	62	103	9	112
Oriente	12	2	86	2	102	22	0	96	3	121	216	7	223
Noroeste	24	3	208	3	238	28	3	191	7	229	451	16	467
Viejo Caldas	12	0	27	0	39	16	0	15	0	31	70	0	70
Total	72	6	462	8	548	123	8	487	21	639	1.144	43	1.187
Participación	14,2%	6	85,8%	100,0%	46,2%	20,5%	8	79,5%	100,0%	63,9%	96,4%	3,6%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

- **Sector LGBTI:** la población autor reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.805 personas, 18,2% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 54. PPL sector LGBTI, Regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	639	238	109	224	294	301	1.805	18,2%
Participación	35,4%	13,2%	6,0%	12,4%	16,3%	16,7%	100,0%	

Fuente: DIRAT – mayo 2020

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

⁴³ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/idocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

- **Extranjeros:** 20,2% (2.001; 1.775 hombres y 226 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 55. PPL extranjera, género

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	593	251	326	497	90	18	1.775	88,7%
Mujeres	93	29	31	54	15	4	226	11,3%
Total	686	280	357	551	105	22	2.001	100,0%
Participación	34,3%	14,0%	17,8%	27,5%	5,2%	1,1%	100,0%	20,2%

Fuente: SISPEEC – mayo 2020

Al finalizar el mes de mayo, a nivel nacional 2.001 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del INPEC, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 72,0% (1.441) intramuros, 25,7% (514) en domiciliaria y 2,3% (46) con vigilancia electrónica. De acuerdo a su situación jurídica, el 53,6% (1.073) están sindicados y el 46,4% (928) ya fueron condenados.

Tabla 56. PPL extranjera, ubicación y situación jurídica

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación	Delitos PPL extranjera
	H	M	Total	H	M	Total			
Intramuros	581	70	651	721	69	790	1.441	72,0%	2.051
Domiciliaria	330	59	389	102	23	125	514	25,7%	611
Vigilancia electrónica	30	3	33	11	2	13	46	2,3%	62
Total	941	132	1.073	834	94	928	2.001	100,0%	2.724
Participación	87,7%	12,3%	100,0%	89,9%	10,1%	100,0%	100,0%		
	53,6%			46,4%					

Fuente: SISPEEC – mayo 2020

Por Regionales, la población extranjera privada de la libertad se desagrega así: Central 34,3% (686), Occidente 14,0% (280), Norte 17,8%, (357); Oriente 27,5% (551), Noroeste 5,2% (105) y Viejo Caldas 1,1% (22), constituyéndose esta última, en la Regional con menor número de PPL extranjera.

Tabla 57. PPL extranjera, Regional

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	514	75	589	67	18	85	12	0	12	593	93	686	34,3%
Occidente	199	18	217	52	11	63	0	0	0	251	29	280	14,0%
Norte	129	2	131	173	26	199	24	3	27	326	31	357	17,8%
Oriente	412	38	450	83	16	99	2	0	2	497	54	551	27,5%
Noroeste	33	3	36	54	11	65	3	1	4	90	15	105	5,2%
Viejo Caldas	15	3	18	3	0	3	0	1	1	18	4	22	1,1%
Total	1.302	139	1.441	432	82	514	40	4	46	1.775	226	2.001	100,0%
Participación	71%	8%	78%	23%	4%	28%	2%	0%	2%	97%	12%	109%	
	72%			26%			2%			100%			

Fuente: SISPEEC – mayo 2020

Por país de origen, Venezuela tiene el mayor número de PPL con el 74,3% (1.487) del total. En la tabla siguiente se observa la participación general, de acuerdo a esta variable.

Tabla 58. PPL extranjera, país de origen

País de origen	Hombres			Mujeres			Situación Jurídica			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Venezuela	769	542	68	108	68	176	877	610	1.487	74,3%
Ecuador	50	83	2	5	2	7	55	85	140	7,0%
Mexico	13	39	4	6	4	10	19	43	62	3,1%
Guatemala	6	17	6	3	6	9	9	23	32	1,6%
Espana	9	15	3	1	3	4	10	18	28	1,4%
Costa Rica	5	20	0	0	0	0	5	20	25	1,2%
Peru	8	15	1	1	1	2	9	16	25	1,2%
Estados Unidos	7	15	2	0	2	2	7	17	24	1,2%
Republica Dominicana	7	13	2	1	2	3	8	15	23	1,1%
Nicaragua	12	9	1	0	1	1	12	10	22	1,1%
Brasil	11	5	0	0	0	0	11	5	16	0,8%
Panamá	7	6	0	1	0	1	8	6	14	0,7%
Honduras	4	9	0	0	0	0	4	9	13	0,6%
Italia	2	9	0	0	0	0	2	9	11	0,5%
Otros países	31	37	68	6	5	11	37	42	79	3,9%
Total PPL	941	834	157	132	94	226	1.073	928	2.001	100,0%
Participación	599,4%	531,2%	1130,6%	58,4%	41,6%	100,0%	53,6%	46,4%	100,0%	
	7,8%			11,3%			19,1%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

Con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (39,3%), extranjeros (34,3%), adulto mayor (37,6%), con discapacidad (39,2%) y LGBTI (35,4%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,9%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (27,5%).

La proporción de reclusos bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 59. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	39,3%	32,9%	9,8%	2,4%	6,0%	9,5%	100,0%
Afrocolombianos	21,8%	48,9%	3,1%	3,9%	14,9%	7,5%	100,0%
Extranjeros	34,3%	14,0%	17,8%	27,5%	5,2%	1,1%	100,0%
Adulto Mayor	37,6%	16,0%	7,2%	11,3%	11,7%	16,3%	100,0%
Mujeres lactantes	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	25,5%	27,5%	9,8%	15,7%	11,8%	9,8%	100,0%
Con discapacidad	39,2%	20,0%	5,8%	10,4%	12,8%	11,7%	100,0%
Sector LGBTI	35,4%	13,2%	6,0%	12,4%	16,3%	16,7%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, que se encuentra al interior de los ERON.

8. POBLACIÓN INTRAMUROS EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población⁴⁴:

- Informa a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propende porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilita el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializa con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.
- Implementó un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Con respecto a las 1.441 personas extranjeras recluidas al interior de los ERON, el 90,4% (1.302) son hombres y 9,6% (139) mujeres.

Por situación jurídica, el 45,2% (651) son sindicados (89,2%, 581 hombres y 10,8%, 70 mujeres) y el restante 54,8% (790) ya fue condenado (91,3%, 721 masculinos y 8,7%, 69 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos extranjeros, es la Central con 40,9% (589) del total de esta población. Las demás regionales registran: Occidente 15,1% (217), Norte 9,1% (131), Oriente 31,2% (450), Noroeste 2,5% (36) y Viejo Caldas 1,2% (18).

⁴⁴ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales*. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

Tabla 60. PPL intramuros extranjera, situación jurídica y género

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	196	35	231	318	40	358	514	75	589	40,9%
Occidente	96	9	105	103	9	112	199	18	217	15,1%
Norte	84	0	84	45	2	47	129	2	131	9,1%
Oriente	199	22	221	213	16	229	412	38	450	31,2%
Noroeste	4	2	6	29	1	30	33	3	36	2,5%
Viejo Caldas	2	2	4	13	1	14	15	3	18	1,2%
Total	581	70	651	721	69	790	1.302	139	1.441	100,0%
Participación	89,2%	10,8%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	
	45,2%			54,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

Según su origen, el 71,7% (1.033) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. De esta población, el 89,7% (927) son hombres y el 10,3% (106) mujeres. Por situación jurídica, el 49,6% (512) están sindicados y el 50,4% (521) ya tiene condena ejecutoriada.

Tabla 61. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	454	58	512	473	48	521	927	106	1.033	71,7%
Ecuador	40	2	42	74	2	76	114	4	118	8,2%
Mexico	13	3	16	37	4	41	50	7	57	4,0%
Guatemala	5	2	7	17	6	23	22	8	30	2,1%
Costa Rica	5	0	5	18	0	18	23	0	23	1,6%
España	6	1	7	11	2	13	17	3	20	1,4%
Republica Dominicana	5	1	6	12	2	14	17	3	20	1,4%
Nicaragua	10	0	10	9	1	10	19	1	20	1,4%
Perú	5	0	5	13	0	13	18	0	18	1,2%
Estados Unidos	3	0	3	9	1	10	12	1	13	0,9%
Brasil	8	0	8	4	0	4	12	0	12	0,8%
Honduras	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,8%
Panamá	5	1	6	3	0	3	8	1	9	0,6%
Italia	0	0	0	5	0	5	5	0	5	0,3%
Otros países	18	2	20	28	3	31	46	5	51	3,5%
Total	581	70	651	721	69	790	1.302	139	1.441	100,0%
Participación	89,2%	10,8%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	
	45,2%			54,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

Los 1.441 extranjeros que se están en ERON cometieron 2.051 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 47,8% (980) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 52,8% (1.082). Por género, a los hombres se les atribuyen el 91,3% (1.872) de la criminalidad y a las mujeres el 8,7% (179).

Los delitos más representativos corresponden a: tráfico de estupefacientes 26,9% (551), hurto 20,1% (412), homicidio 8,6% (176) y concierto para delinquir 7,2% (148).

El número de delitos (2.051) es superior al número de privados de la libertad (1.441), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuenciales.

Tabla 62. Modalidades delictivas PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	191	35	226	287	38	333	478	73	551	26,9%
Hurto	149	17	166	228	18	256	377	35	412	20,1%
Homicidio	92	5	97	73	6	78	165	11	176	8,6%
Concierto para delinquir	94	14	108	37	3	39	131	17	148	7,2%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	64	6	70	61	5	66	125	11	136	6,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	41	2	43	61	2	64	102	4	106	5,2%
Extorsión	38	5	43	23	0	23	61	5	66	3,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	40	2	42	22	1	23	62	3	65	3,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delito	25	1	26	21	1	20	46	2	48	2,3%
Lesiones personales	11	1	12	32	2	34	43	3	46	2,2%
Secuestro extorsivo	20	1	21	9	0	9	29	1	30	1,5%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	2	0	2	24	0	24	26	0	26	1,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	10	0	10	13	0	13	23	0	23	1,1%
Secuestro simple	9	2	11	10	0	10	19	2	21	1,0%
Otros delitos	97	6	103	88	6	90	185	12	197	9,6%
Total	883	97	980	989	82	1.082	1.872	179	2.051	100,0%
Participación	90,1%	9,9%	100,0%	125,2%	10,4%	135,6%	91,3%	8,7%	100,0%	
	47,8%			52,8%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – mayo 2020

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los internos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Migración Colombia y demás entes del Estado, trabajan conjuntamente en aras de obtener mayor apoyo consular que propicie un mejor contacto de la población reclusa venezolana con sus familiares, que en unos casos se encuentran en su país natal y en otros, no tienen legalizado su estatus migratorio en el país.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los reclusos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hacen parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la re significación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERO y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programa para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGTBI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario, en convenio con el SENA, institución de carácter técnico y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En mayo, el 89,7% (100.468) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (112.039) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza.

Al finalizar el mes de mayo, el 50,0% (50.199) de las personas que participaba en actividades ocupacionales, distribuidos así: área industrial (2,7%), artesanal (71,2%), agropecuaria (0,6%) y de servicios administrativos (25,5%). El 94,2% (47.291) de los participantes son hombres y el 5,8% (2.908) mujeres.

En el mismo mes, el 48,1% (48.353) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizaba esta actividad, el 92,1% (44.512) hombres y 7,9% (3.841) mujeres.

De la población antes mencionada (100.468), el 1,9% (1.916) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud (3,5%), laboral (17,8%) y educativa (78,7%), dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.760) de los monitores son hombres y el 8,1% (156), mujeres.

Tabla 63. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramuros en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.270	926	19.196	16.556	935	17.491	785	44	829	35.611	1.905	37.516	37,3%
Occidente	7.736	433	8.169	9.120	1.022	10.142	265	35	300	17.121	1.490	18.611	18,5%
Norte	5.514	179	5.693	4.304	75	4.379	179	7	186	9.997	261	10.258	10,2%
Oriente	5.522	422	5.944	4.317	305	4.622	174	20	194	10.013	747	10.760	10,7%
Noroeste	3.886	380	4.266	5.853	923	6.776	162	14	176	9.901	1.317	11.218	11,2%
Viejo Caldas	6.363	568	6.931	4.362	581	4.943	195	36	231	10.920	1.185	12.105	12,0%
Total	47.291	2.908	50.199	44.512	3.841	48.353	1.760	156	1.916	93.563	6.905	100.468	100,0%
Participación	94,2%	5,8%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	
	50,0%			48,1%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

9.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante el mes de mayo, 64.775 PPL se beneficiaron de esta actividad.

Tabla 64. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	210	0	21.237	347	64	1.169	23.027	35,5%
Occidente	157	224	12.038	2	511	979	13.911	21,5%
Norte	143	1	6.101	11	182	102	6.540	10,1%
Oriente	32	186	4.698	8	27	253	5.204	8,0%
Noroeste	45	0	7.427	94	1.216	163	8.945	13,8%
Viejo Caldas	357	0	5.376	0	149	1.266	7.148	11,0%
Participación	944	411	56.877	462	2.149	3.932	64.775	100,0%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

10. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 23.549 personas, distribuidas así: en intramuros el 73,9% (17.412), en domiciliaria 22,7% (5.337) y con vigilancia electrónica 3,4% (800). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (21.825) hombres y 7,3% (1.724) mujeres.

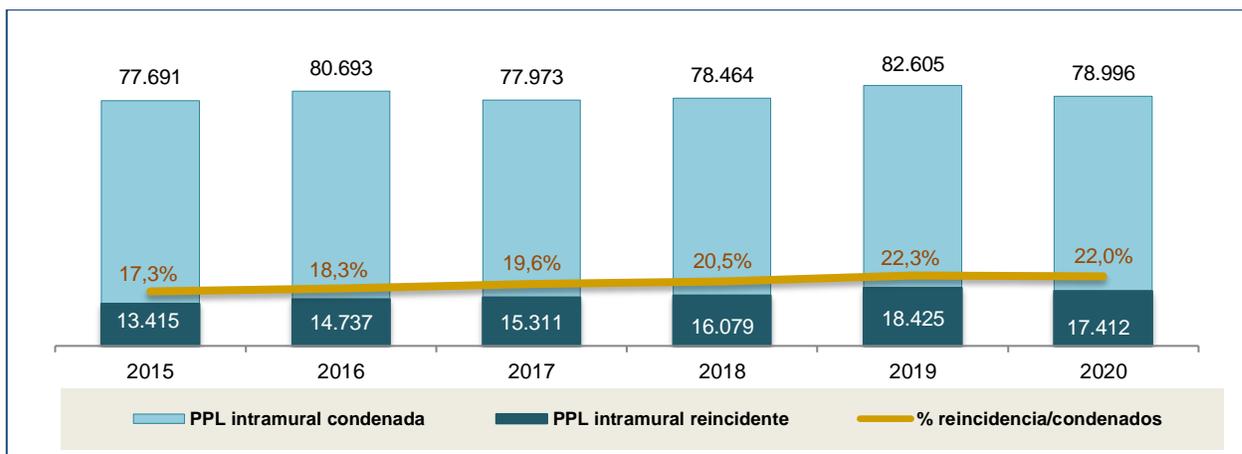
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramuros 22,0% (17.412 de 78.996), en domiciliaria 15,4% (5.337 de 34.565) y con vigilancia electrónica 21,5% (800 de 3.714), para un total de 20,1% (23.549 de 117.275 condenados).

Tabla 65. PPL reincidente por ubicación

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.292	381	6.673	1.205	190	1.395	373	45	418	7.870	616	8.486	36,0%
Occidente	3.043	206	3.249	1.025	119	1.144	31	4	35	4.099	329	4.428	18,8%
Norte	1.229	27	1.256	959	96	1.055	90	8	98	2.278	131	2.409	10,2%
Oriente	1.530	87	1.617	432	54	486	54	3	57	2.016	144	2.160	9,2%
Noroeste	2.214	169	2.383	659	86	745	104	9	113	2.977	264	3.241	13,8%
Viejo Caldas	2.058	176	2.234	452	60	512	75	4	79	2.585	240	2.825	12,0%
Total	16.366	1.046	17.412	4.732	605	5.337	727	73	800	21.825	1.724	23.549	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	88,7%	11,3%	100,0%	90,9%	9,1%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	73,9%			22,7%			3,4%			100,0%			
PPL condenada	78.996			34.565			3.714			117.275			
Reincidentes /PPL condenada	22,0%			15,4%			21,5%			20,1%			

Fuente.: SISIPPEC – mayo 2020

Gráfica 13. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020

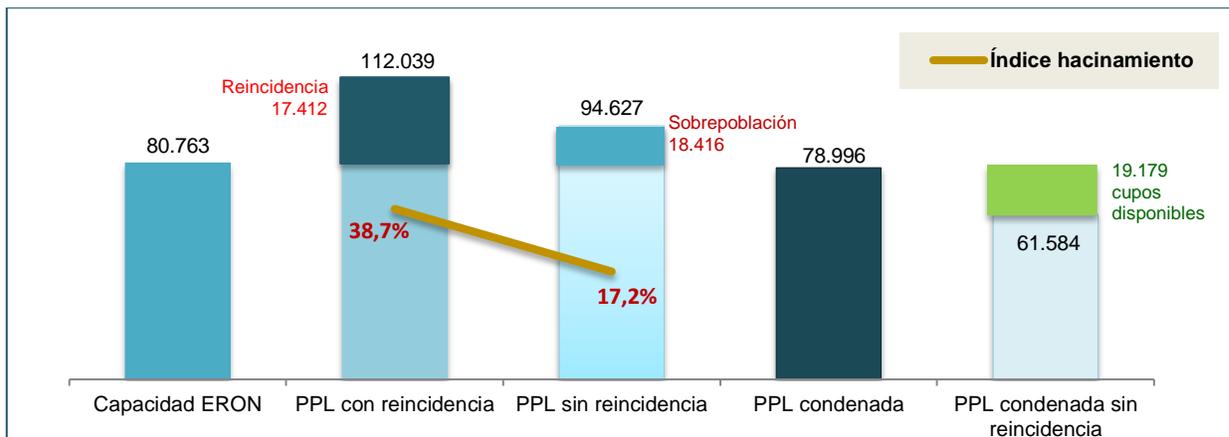


Fuente: SISIPPEC – mayo 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 112.039 personas, si restamos los reincidentes (17.412), las cifras serían: población intramuros 94.627, sobrepoblación 13.864 y el índice de hacinamiento 17,2%, con una reducción de 21,5 puntos porcentuales con respecto al actual (38,7%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (61.584), se tendrían 19.179 cupos disponibles en los ERON (23,7% de la capacidad a nivel nacional), y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – mayo 2020

Los 17.412 reincidentes cometieron 43.160 delitos. Los hombres participaron con el 94,8% (40.911) y las mujeres, 5,2% (2.249). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 66. Registro delictivo PPL intramuros reincidente

Delitos	Registro delictivo PPL reincidente intramuros			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	9.110	351	9.461	21,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.231	667	5.898	13,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.623	111	5.734	13,3%
Homicidio	4.713	139	4.852	11,2%
Concierto para delinquir	3.673	385	4.058	9,4%
Extorsión	1.151	46	1.197	2,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.090	34	1.124	2,6%
Lesiones personales	902	32	934	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	791	18	809	1,9%
Violencia intrafamiliar	721	12	733	1,7%
Secuestro simple	604	19	623	1,4%
Actos sexuales con menor de catorce años	617	5	622	1,4%
Receptación	515	7	522	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	514	2	516	1,2%
Acceso carnal violento	464	45	509	1,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	505	1	506	1,2%
Otros delitos	4.687	375	5.062	11,7%
Total	40.911	2.249	43.160	100,0%
Participación	94,8%	5,2%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – mayo 2020

11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁵, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia mayo 2020, se detalla así:

Tabla 67. Costo PPL

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.217.548.666.000	18.487.429	1.540.619	51.354
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.204.800	683.733	22.791
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.541.263	211.772	7.059
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	6.759.405	563.284	18.776
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	763.620	63.635	2.121
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	218.341	18.195	607
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.179.438	264.953	8.832
Total	2.598.919.033.818	21.666.867	1.805.572	60.186

Fuente. GUPRO – mayo 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

12. COMPARATIVO CIFRAS ABRIL – MAYO 2020

En mayo de 2020, la población reclusa intramuros se redujo en 4,5% con respecto al mes de abril, es decir, 5.297 internos menos. En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los internos por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 68. Comparativo PPL intramuros, Regionales

Regional	Población intramuros		Variación mes	
	Abr	May	Absoluta	Relativa
Central	42.771	40.865	-1.906	-4,5%
Occidente	22.826	21.771	-1.055	-4,6%
Norte	12.690	12.056	-634	-5,0%
Oriente	11.594	11.044	-550	-4,7%
Noroeste	14.265	13.641	-624	-4,4%
Viejo Caldas	13.190	12.662	-528	-4,0%
Total	117.336	112.039	-5.297	-4,5%

Fuente: GEDIP – mayo 2020

La capacidad en los ERON permaneció en 80.763 cupos. El indicador de hacinamiento disminuyó en 6,6 puntos porcentuales frente al mes de abril. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 69. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento, Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramuros		Sobre población		Índice hacinamiento	
	Abr	May	Abr	May	Abr	May	Abr	May
Central	30.779	30.779	42.771	40.865	11.992	10.086	39,0%	32,8%
Occidente	15.315	15.315	22.826	21.771	7.511	6.456	49,0%	42,2%
Norte	7.391	7.391	12.690	12.056	5.299	4.665	71,7%	63,1%
Oriente	7.880	7.880	11.594	11.044	3.714	3.164	47,1%	40,2%
Noroeste	8.171	8.171	14.265	13.641	6.094	5.470	74,6%	66,9%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.190	12.662	1.963	1.435	17,5%	12,8%
Total	80.763	80.763	117.336	112.039	36.573	31.276	45,3%	38,7%
Variación	0		-5.297		-5.297		-6,6%	
	0,0%		-4,5%		-14,5%			

Fuente: GEDIP – mayo 2020

En cuanto a la composición de la población reclusa intramuros por género, el decremento en los hombres correspondió a 4,4% y el de mujeres a 5,5%, es decir, 4.852 y 445 personas menos, en cada categoría.

Tabla 70. Comparativo PPL intramuros por género, Regionales

Regional	Sindicado		Variación mes		Condenados		Variación mes	
	Abr	May	Absoluta	Relativa	Abr	May	Absoluta	Relativa
Central	10.079	9.375	-704	-7,0%	32.692	31.490	-1.202	-3,7%
Occidente	7.487	6.985	-502	-6,7%	15.339	14.786	-553	-3,6%
Norte	7.066	6.784	-282	-4,0%	5.624	5.272	-352	-6,3%
Oriente	3.709	3.675	-34	-0,9%	7.885	7.369	-516	-6,5%
Noroeste	3.820	3.619	-201	-5,3%	10.445	10.022	-423	-4,0%
Viejo Caldas	2.757	2.605	-152	-5,5%	10.433	10.057	-376	-3,6%
Total	34.918	33.043	-1.875	-5,4%	82.418	78.996	-3.422	-4,2%

Fuente: GEDIP - mayo 2020

Con respecto al mes anterior, los internos sindicados registraron decremento de 5,4% y los condenados de 4,2%, en términos absolutos esta variación corresponde a 1.875 personas menos para los primeros y 3.422 menos para los segundos.

Tabla 71. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica, Regionales

Regional	Sindicado		Variación mes		Condenados		Variación mes	
	Abr	May	Absoluta	Relativa	Abr	May	Absoluta	Relativa
Central	10.079	9.375	-704	-7,0%	32.692	31.490	-1.202	-3,7%
Occidente	7.487	6.985	-502	-6,7%	15.339	14.786	-553	-3,6%
Norte	7.066	6.784	-282	-4,0%	5.624	5.272	-352	-6,3%
Oriente	3.709	3.675	-34	-0,9%	7.885	7.369	-516	-6,5%
Noroeste	3.820	3.619	-201	-5,3%	10.445	10.022	-423	-4,0%
Viejo Caldas	2.757	2.605	-152	-5,5%	10.433	10.057	-376	-3,6%
Total	34.918	33.043	-1.875	-5,4%	82.418	78.996	-3.422	-4,2%

Fuente: GEDIP - mayo 2020

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 1,4% en detención y 3,5% en prisión, que corresponde a 468 más en los primeros y 1.154 en los segundos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 2,5%, 1.622 reclusos.

Tabla 72. Comparativo PPL en domiciliaria, Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Abr	May	Absoluta	Relativa	Abr	May	Absoluta	Relativa	Abr	May	Absoluta	Relativa
Central	5.850	5.896	46	0,8%	8.993	9.111	118	1,3%	14.843	15.007	164	1,1%
Occidente	4.395	4.397	2	0,0%	7.518	7.708	190	2,5%	11.913	12.105	192	1,6%
Norte	14.848	14.882	34	0,2%	6.579	6.875	296	4,5%	21.427	21.757	330	1,5%
Oriente	2.897	2.872	-25	-0,9%	3.043	3.325	282	9,3%	5.940	6.197	257	4,3%
Noroeste	2.975	3.267	292	9,8%	4.487	4.626	139	3,1%	7.462	7.893	431	5,8%
Viejo Caldas	1.582	1.701	119	7,5%	2.791	2.920	129	4,6%	4.373	4.621	248	5,7%
Total	32.547	33.015	468	1,4%	33.411	34.565	1.154	3,5%	65.958	67.580	1.622	2,5%

Fuente: GEDIP - mayo 2020

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia aumento de 2,0% en sindicados y 3,8% en condenados; para los primeros representa 22 personas más y para los segundos, 136. En total la población beneficiada con esta medida registra incremento de 3,4%, 158 reclusos.

Tabla 73. Comparativo PPL con vigilancia electrónica, Regionales

Regional	Sindicados		Variación mes		Condenados		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Abr	May	Absoluta	Relativa	Abr	May	Absoluta	Relativa	Abr	May	Absoluta	Relativa
Central	259	254	-5	-1,9%	1.597	1.628	31	1,9%	1.856	1.882	26	1,4%
Occidente	56	60	4	7,1%	382	395	13	3,4%	438	455	17	3,9%
Norte	549	574	25	4,6%	240	255	15	6,3%	789	829	40	5,1%
Oriente	35	37	2	5,7%	339	351	12	3,5%	374	388	14	3,7%
Noroeste	150	145	-5	-3,3%	590	619	29	4,9%	740	764	24	3,2%
Viejo Caldas	61	62	1	1,6%	430	466	36	8,4%	491	528	37	7,5%
Total	1.110	1.132	22	2,0%	3.578	3.714	136	3,8%	4.688	4.846	158	3,4%

Fuente: GEDIP - mayo 2020

Al finalizar el mes de mayo, la población reincidente mostró la siguiente tendencia con respecto al mes inmediatamente anterior: en intramuros decremento de 4,1%, 745 personas menos; en domiciliaria incremento de 8,4%, 415 más y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, aumento de 4,3%, 33. El total de reincidentes en el último mes disminuyó en 1,2%, 297 reclusos menos.

Tabla 74. Comparativo PPL reincidente, Regionales

Regional	intramuros		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total PPL reincidentes		Variación	
	Abr	May	Abr	May	Abr	May	Abr	May	Absoluta	Relativa
Central	6.947	6.673	1.279	1.395	425	418	8.651	8.486	-165	-1,9%
Occidente	3.425	3.249	1.033	1.144	34	35	4.492	4.428	-64	-1,4%
Norte	1.296	1.256	1.018	1.055	76	98	2.390	2.409	19	0,8%
Oriente	1.683	1.617	435	486	57	57	2.175	2.160	-15	-0,7%
Noroeste	2.473	2.383	675	745	113	113	3.261	3.241	-20	-0,6%
Viejo Caldas	2.333	2.234	482	512	62	79	2.877	2.825	-52	-1,8%
Total	18.157	17.412	4.922	5.337	767	800	23.846	23.549	-297	-1,2%
Variación	-745		415		33		-297			
	-4,1%		8,4%		4,3%		-1,2%			

Fuente: GEDIP - mayo 2020

Al cotejar las cifras de PPL extranjera, abril - mayo, se observan las siguientes variaciones: intramuros, -3,7%, 56 personas menos; domiciliaria: 7,3%, 35 reclusos más y vigilancia electrónica: 4,5%, 2 PPL más. En total, el número de extranjeros en reclusión disminuyó 0,9%, es decir, 19 internos menos.

Tabla 75. Comparativo PPL extranjera, Regionales

Regional	Intramuros		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total PPL extranjera		Variación	
	Abr	May	Abr	May	Abr	May	Abr	May	Absoluta	Relativa
Central	616	589	70	85	12	12	698	686	-12	-1,7%
Occidente	228	217	57	63	0	0	285	280	-5	-1,8%
Norte	134	131	191	199	27	27	352	357	5	1,4%
Oriente	462	450	97	99	2	2	561	551	-10	-1,8%
Noroeste	39	36	61	65	2	4	102	105	3	2,9%
Viejo Caldas	18	18	3	3	1	1	22	22	0	0,0%
Total	1.497	1.441	479	514	44	46	2.020	2.001	-19	-0,9%
Variación	-56		35		2		-19			
	-3,7%		7,3%		4,5%		-0,9%			

Fuente: GEDIP - mayo 2020

13. DATOS RELEVANTES MAYO 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>187.828 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.865 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>498 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>184.465 (98,2%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.763 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>112.039 personas (60,7% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>31.276 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>38,7 % Mes anterior 45,3%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>67.580 Personas (36,6% de la población a cargo del INPEC) Incluye 251 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.846 Personas (2,6% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 104.394 (93,2%)</p> <p>Mujeres 7.645 (6,8%)</p>	<p>Sindicados 33.043 (29,5%)</p> <p>Condenados 78.996 (70,5%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>9.897 Internos</p> <p>Extranjeros INPEC 2.001</p> <p>Extranjeros ERON 1.441</p>	<p>Delitos población intramuros 183.175</p> <p>Domiciliaria 86.682</p> <p>Vigilancia Electrónica 8.936</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>100.468 89,7% PPL ERON (112.039)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.549 (20,1% de la PPL condenada 117.275)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>17.412 (22,0% de la PPL condenada 78.996)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>5.337 (15,4% de la PPL en prisión 34.565)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>800 (21,5% de la PPL condenada 3.714)</p>	<p>Variación población ERON Abril – Mayo 2020</p> <p>-5.297 (-4,5%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – mayo 2020

14. NORMATIVA COVID-19

Para la prevención, contención y mitigación del contagio de COVID-19, en la población privada de la libertad y funcionarios, la Dirección General del INPEC, ha socializado e implementado la normativa expedida por los diferentes entes del Estado, así como la construcción y divulgación de documentos propios, relacionados con el tema:

- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 0000380 de 2020 (10 de marzo). Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones.
- Presidencia de la República. Decreto 417 de 2020 (17 de marzo). Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio colombiano.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto Legislativo 478 de 2020 (27 de marzo). Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Justicia y del Derecho en materia de extradición, con ocasión del "Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" declarada en todo el territorio nacional, derivada de la Pandemia COVID-19.
- Ministerio del Trabajo. Decreto Legislativo 488 de 2020 (27 de marzo). Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ministerio de Justicia y del Derecho Decreto. Legislativo 491 de 2020 (28 de marzo). Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para control, prevención y manejo de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad-PPL en Colombia. (abril 2020).
- Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 537 de 2020 (12 de abril). Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto Legislativo 538 de 2020 (12 de abril). Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto Legislativo 539 de 2020 (13 de abril). Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- Ministerio del Interior. Decreto 593 de 2020 (23 de abril). Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- INPEC. Directiva 000004 de 2020 (11 de marzo). Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID-19. Anexo 000001 implementación de medidas para la prevención del contagio de COVID-19 ante la declaratoria emergencia sanitaria.
- INPEC. Oficio 2020IE0048150 de 2020 (13 de marzo). Solicitud medidas de prevención frente a privados de la libertad condenados con beneficios administrativos (Consejo Superior de la Judicatura).
- INPEC. Boletín No. 009 (17 de marzo). INPEC amplía las medidas frente al COVID-19.
- INPEC. Circular No. 000005 de 2020 (17 de marzo). Medidas para la contención del COVID-19 en los servidores penitenciarios y contratistas.
- INPEC-SUTAH. Oficio 2020IE0052499 de 2020 (20 de marzo). Pandemia COVID-19. Instrucciones técnicas que se deben adelantar para fortalecer la higiene y desinfección de áreas comunes, en las diferentes sedes del orden nacional.
- INPEC. Resolución 001144 de 2020 (22 de marzo). Por medio de la cual se declara el estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC.
- INPEC. Resolución 001274 de 2020 (25 de marzo). Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones.
- INPEC. Circular 000011 de 2020 (31 de marzo). Continuidad medidas para la contención del COVID-19 en los servidores penitenciarios y contratistas.
- INPEC. Circular 17 de 2020 (08 de abril). Visitas Virtuales Familiares e instrucciones para la implementación de estrategias que faciliten el contacto familiar de la población privada de la libertad durante el estado de emergencia sanitaria.
- INPEC. Circular 19 de 2020 (16 de abril). Aplicación de lineamientos para control, prevención y manejo de casos por COVID-19 para la población privada de a libertad en Colombia.



www.inpec.gov.co